

SESION 50.A ORDINARIA, EN MARTES 13 DE AGOSTO DE 1940

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se aprueba el proyecto que intercala a los Secretarios de Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Asiento de Corte de Apelaciones, a continuación de "Jueces de Menor Cuantía en la Ley sobre Escalafón del Poder Judicial".
2. Se despacha el proyecto sobre prórroga de beneficios de la ley 6.509 al personal a contrata y a jornal de los Ferrocarriles del Estado.
3. El señor Lira Infante se refiere al naufragio del vapor Moraleda.
4. El señor Lira Infante observa el incumplimiento de la Ley de Caminos.
5. El señor Lira Infante aplaude la idea de una colecta pro-menesterosos.
6. Se eximen del trámite de Comisión los proyectos sobre expropiación de terrenos en favor del Hospital de Magallanes y el que declara de utilidad pública un terreno destinado al Hospital de Loncoche.
7. Se designa al señor Durán para informar en la Cámara de Diputados sobre el proyecto referente a huertos obreros.
8. Se pide preferencia para el proyecto que consulta fondos para la construcción del Liceo de Lautaro.
9. El señor Ortega continúa en sus observaciones en respuesta a las formulados por el señor Errázuriz sobre la Educación Pública.
10. Se acuerda volver a Comisión el proyecto sobre radiólogos.
11. Se acuerda tratar en la sesión especial del proyecto sobre aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas. Se suspende la sesión.
12. A segunda hora se trata del proyecto sobre aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas. Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Martínez Montt, Julio.
Azócar A., Guillermo.	Martínez, Carlos A.
Barrueto M., Darío.	Maza F., José.
Bórquez P., Alfonso.	Morales V., Virgilio.
Bravo O., Enrique.	Muñoz C., Manuel.
Concha, Luis A.	Opazo L., Pedro.
Cruz C., Ernesto.	Ortega, Rudecindo.
Durán B., Florencio.	Ossa C., Manuel.
Errázuriz, Maximiano.	Portales V., Guillermo.
Estay C., Fidel Segun- do.	Rivera B., Gustavo.
Figueroa A., Hernán.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Grove V., Hugo.	Silva C., Romualdo.
Grove V., Marmaduke.	Silva S., Matías.
Guzmán, Eleodoro Enri- que.	Ureta E., Arturo.
Haverbeck, Carlos.	Urrejola, José Francis- co.
Lafertte G., Elías.	Urrutia M., Ignacio.
Lira I., Alejo.	Walker L., Horacio.

y el señor Ministro de Defensa Nacional.

ACTA APROBADA

Sesión 48.a ordinaria en 12 de agosto de 1940

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores Alessandri, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Concha Luis Ambrosio, Cruz, Durán, Errázuriz, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guzmán, Haverbeck, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Morales, Muñoz, Opazo, Ortega, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia, Walker y el señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 46.a, en 7 del actual que no ha sido observada.

El acta de la sesión 47.a, en fecha de hoy, queda en Secretaría, a disposición de los Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Catorce de la Cámara de Diputados.

Con los 8 primeros comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre autorización a la Caja Nacional de Ahorros para conceder un préstamo de 13 millones de pesos a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado;

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Sobre expropiación de terrenos para el hospital de Loncoche;

Sobre expropiación de terrenos para el hospital de Magallanes.

Pasaron a las Comisiones de Higiene y Salubridad Pública.

Sobre liberación de derechos de internación al material que se indica destinado al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano;

Sobre liberación de derechos de internación al material que se indica destinado al Hospital Naval "Almirante Neff";

Sobre devolución al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso de las sumas que se indican, pagadas por derecho de internación de diversos materiales;

Sobre devolución al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano de las sumas que se indican, pagadas por derechos de internación de diversos materiales.

Pasaron a la Comisión de Hacienda; y

Sobre interpretación de la Ley 5.555, que concedió pensión a doña Sara Salcedo de Guerrero, viuda de don Félix Guerrero Vergara.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Con los 2 siguientes devuelve aprobados con las modificaciones que expresa los siguientes proyectos de ley del Senado;

Sobre expropiación de la isla Huapi, ubicada en el Lago Ranco;

Sobre prórroga de los beneficios que la Ley 6.509 otorgó al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y de su Caja de Retiro y Previsión Social.

Quedaron para Tabla.

Con el 11 comunica que ha designado a los señores Diputados don Manuel Cabezón,

don Rafael Moreno y don Rafael del Canto, para que la representen en la Comisión Mixta Especial que conocerá del proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Penal y el proyecto sobre reformas de la legislación de menores.

Con el 12 comunica que ha designado a los señores Diputados don Carlos Müller y don Sebastián Santandreu, en reemplazo de los señores don Rolando Merino y don Humberto Alvarez, en la Comisión Mixta Especial que habrá de estudiar y proponer un proyecto que reglamente la forma de tramitación en el Congreso de las observaciones que formule el Presidente de la República a un proyecto de ley aprobado por ambas ramas del Poder Legislativo.

Se mandaron archivar; y

Con el 13 comunica que ha aprobado, con excepción de la que expresa, las modificaciones del Senado al proyecto que destina fondos para extirpar el bruco del frejol.

Quedó para tabla.

Con el 14 comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización al Presidente de la República para entregar a la Federación de Lawn Tennis de Chile, diez mil pesos para contribuir a los gastos de la Delegación que irá al Perú a disputar la "Copa Mitre".

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Informe

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el cual solicita el acuerdo del Senado, para nombrar a don Manuel Bianchi G., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial y a don Ricardo Larraín Bravo, para representar al Gobierno en la ceremonia de la Trasmisión del Mando Presidencial en Ecuador; y

En el Mensaje en que S. E. el Presidente de la República pide el mismo acuerdo para nombrar con igual carácter a don Tomás Mora Pineda.

Quedó para tabla.

Moción

Una de los señores Enrique Bravo, Eleo-

doro Enrique Guzmán, Manuel Muñoz Cornejo, Hugo Grove y Alvaro Santa María, con la cual inician un proyecto de ley sobre destinación de la suma de 250,000 pesos, para la celebración del centenario de la Navegación a Vapor de Valparaíso.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Fácil Despacho

En discusión general se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se computa el tiempo que permanecieron alejados de sus funciones, para los efectos de su antigüedad, a los funcionarios judiciales que abandonaron el servicio por exoneración o por haberse declarado vacante sus cargos.

Con el asentimiento de la Sala se pasa a la discusión particular.

Artículos 1, 2 y 3

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Los funcionarios judiciales alejados del servicio por exoneración o por haberse declarado vacantes sus cargos que posteriormente hubieren sido reincorporados, después de haber reconocido la Corte Suprema su buen comportamiento o que no procedía esta declaración, figurarán en el Escalafón Judicial, computándoseles para los efectos de la antigüedad el tiempo que permanecieron alejados de sus funciones.

Artículo 2.º La Corte Suprema, a solicitud de los interesados, practicará desde la vigencia de esta ley las modificaciones que sea necesario introducir en el Escalafón Judicial para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en segunda dis-

cusión, trámite en que quedó en la sesión, el artículo 2.º del proyecto de ley de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en su informe acerca del Mensaje del Ejecutivo en que se proponen las medidas necesarias para que el Consejo de Defensa Fiscal pueda atender a la defensa del Fisco en los juicios a que dé origen la regulación de los honorarios de peritos a que se refiere el artículo 267 del Código de Procedimiento Penal.

Usa brevemente de la palabra el señor Martínez don Carlos.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Los señores Alessandri y Ureta formulan indicación para que se agregue como artículo transitorio del proyecto, el siguiente:

“Artículo... Mientras las personas que actualmente desempeñan los empleos de Jefes y Abogados del departamento de Colonización y Propiedad Austral de la Dirección General de Tierras y Colonización pertenecan a dicha Repartición, continuarán rigiendo respecto de ellas las disposiciones del número 2.º del Decreto número 562 y del Decreto número 1,022 de 9 de febrero, y de 16 de marzo de 1937, respectivamente, expedidos por el Ministerio de Hacienda, y regirá, asimismo, para dichos funcionarios la disposición del artículo 3.º de esta ley, en cuanto asigna una gratificación del 20 por ciento de su sueldo y la del artículo 4.º de la misma”.

Tácitamente se da por aprobado este artículo.

El proyecto aprobado, con la modificación, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** De la solicitud de cobro de honorarios de los peritos a que se refiere el artículo 267 del Código de Procedimiento Penal, se dará traslado al Fisco por el término de diez días. Dicha solicitud, deberá ir acompañada de una copia del respectivo informe pericial.

En los departamentos en que no haya Abogado-procurador Fiscal, se notificará

al Presidente del Consejo de Defensa Fiscal o al Abogado-procurador Fiscal de la jurisdicción correspondiente. En este caso, el plazo indicado en el inciso anterior se aumentará con el de emplazamiento a que se refiere el artículo 256 del Código de Procedimiento Civil.

Las reglas del inciso anterior se aplicarán a las notificaciones de la resolución judicial que regule los honorarios y al plazo para interponer la apelación.

De los juicios de que trata este artículo conocerán, en segunda instancia, las Cortes de Apelaciones de la jurisdicción respectiva.

Artículo 2.º No será necesario el trámite de la consulta para las resoluciones que ordenen el pago de honorarios inferiores a mil pesos.

Artículo 3.º Incorporase a los sueldos del personal del Consejo de Defensa Fiscal, el 20 por ciento que actualmente percibe como gratificación por la defensa ante los Tribunales superiores de Justicia, de los juicios por cobro de contribuciones morosas.

Artículo 4.º A contar del 1.º de enero de 1941, el personal de planta y a contrata del Consejo de Defensa Fiscal, gozará de una remuneración adicional equivalente al cinco por ciento de sus sueldos por cada cinco años que haya servido en el Consejo. Se computarán, al efecto, los años servidos hasta la vigencia de esta ley y los que se enteraren en el futuro hasta completar un máximo del 30 por ciento del sueldo.

Esta remuneración adicional se considerará, para todos los efectos legales, como parte integrante del sueldo.

Artículo 5.º Créase el Cargo de Abogado-procurador Fiscal de Punta Arenas, (grado 6.º).

El Abogado Fiscal de Arica tendrá el carácter de Abogado-procurador Fiscal, y los Jueces de Letras de Mayor Cuantía de dicho Departamento, tendrán también la competencia que señala el artículo 14 de la ley Orgánica del Consejo de Defensa Fiscal.

Artículo 6.º La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Artículos transitorios

Artículo 1.º Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º, letra a) de la ley número 6,425, de 20 de octubre de 1939, que modifica el artículo 267 del Código de Procedimiento Penal, se declara que sólo serán de cargo del Fisco, los honorarios correspondientes a los peritajes ordenados con posterioridad al 1.º de enero de 1940.

Artículo 2.º Suprímese el cargo de Abogado de la Inspección de Tierras de Magallanes, creado por la ley número 6,152, de 31 de diciembre de 1937 y sus funciones serán desempeñadas por el Abogado-procurador Fiscal de Punta Arenas.

Las personas que actualmente desempeñan las funciones de Abogados de la Inspección de Tierras de Magallanes y de Abogado Fiscal de Arica, continuarán en el desempeño de sus cargos con las nuevas denominaciones de Abogado-procurador Fiscal de Arica, respectivamente.

Artículo 3.º Mientras las personas que actualmente desempeñan los empleos de Jefes y Abogados del departamento de Colonización y Propiedad Austral de la Dirección General de Tierras y Colonización pertenezcan a dicha repartición, continuarán rigiendo respecto de ellas las disposiciones del número 2.º del decreto número 562 y del decreto número 1,022, de 9 de febrero, y de 16 de marzo de 1937, respectivamente, expedidos por el Ministerio de Hacienda, y regirá, asimismo, para dichos funcionarios la disposición del artículo 3.º de esta ley, en cuanto asigna una gratificación del 20 por ciento de su sueldo y la del artículo 4.º de la misma".

En discusión general y particular se da tácitamente por aprobado con la modificación que propone en su informe la Comisión de Trabajo y Previsión Social, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se modifica el artículo 506 del Decreto con Fuerza de Ley número 178, llamado Código del Trabajo, en el sentido de con-

sultar una sanción especial para las infracciones a los Títulos I y II del Libro II del mencionado Código.

El proyecto aprobado, con la modificación, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Substitúyese el artículo 306 del decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931, por el siguiente:

"Las infracciones a las disposiciones del Título II y a sus reglamentos, que no tengan una sanción especial, serán castigadas con multa de ciento a quinientos pesos, y las reincidencias con quinientos a mil pesos."

Las infracciones al Título I y a sus reglamentos, serán peñadas en la misma forma; pero, cuando se haya incurrido en más de una reincidencia, el Juez del Trabajo podrá decretar, atendida la importancia de la infracción, una multa hasta de cinco mil pesos".

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado con las modificaciones que propone en su informe la Comisión de Trabajo y Previsión Social, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se agrega al Título III del Libro I del Decreto con Fuerza de Ley número 178, de 13 de mayo de 1931, llamado Código del Trabajo, un párrafo en que se consultan las sanciones que deben aplicarse por infracción de las disposiciones de dicho Título.

El proyecto aprobado, con la modificación, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Elimínase, en el artículo 101 del decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931, la palabra "periódicamente"; y agrégase a este mismo artículo el siguiente inciso:

"Estos datos no podrán ser solicitados sino una vez en cada semestre".

“**Artículo 2.o** Agrégase al Título III del Libro I, del mismo decreto con fuerza de ley número 178, el siguiente párrafo:

III. — De las sanciones

“Las infracciones a este Título, que no estén sancionadas en forma especial, serán penadas con multa de cincuenta a mil pesos, que se duplicarán en caso de reincidencia”.

Artículo 3.o Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Incidentes

El señor Concha don Luis A. formula indicación para que se destinen los últimos diez minutos de la Segunda Hora de hoy a considerar los Mensajes del Ejecutivo en que solicita del Senado la autorización constitucional necesaria para acreditar la Embajada Extraordinaria que habrá de concurrir a las ceremonias de la Transmisión del Mandó en el Ecuador.

El señor Guzmán formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se tomen inmediatamente en discusión los siguientes negocios:

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se libera de derechos de internación el material que se indica destinado al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano;

Proyecto de Ley de la Cámara de Diputados en que se autoriza a la Tesorería Provincial de Valparaíso para devolver al Cuerpo de Bomberos de dicha ciudad la suma de \$ 4.089.55 pagada por derechos de internación de diversos materiales; y

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados en que se autoriza a la Tesorería Provincial de Concepción para devolver al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano la suma de \$ 4.563.75 que pagó por derechos de internación de los materiales que se indican.

El señor Grove don Hugo formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se tome inmediatamente en consideración el proyecto de ley de la Cámara

de Diputados, por el cual se libera de derechos de internación el material sanitario adquirido para el Hospital Naval “Almirante Neff”.

El señor Presidente formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se tome inmediatamente en consideración el proyecto de ley de la Cámara de Diputados en que se autoriza al Presidente de la República para que entregue a la Federación de Lawn Tennis de Chile la suma de 10,000 pesos con el objeto de contribuir a los gastos de viaje de la Delegación Nacional que representará al país en el campeonato sudamericano de Lawn Tennis por la Copa Mitre, que tendrá lugar en la República del Perú en septiembre próximo.

Tácitamente se dan por aprobadas estas indicaciones.

El señor Presidente pone en discusión general y particular cada uno de los proyectos solicitados y se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Los proyectos aprobados son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.o** Libérase de derechos de internación, estadística y almacenaje, y del impuesto establecido en la ley número 5,786, de 2 de enero de 1936, el material sanitario adquirido para el Hospital Naval “Almirante Neff”, traído al país por el petrolero “Maipo”, según pólizas números 308689 y 308690.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Autorízase al Presidente de la República para que entregue a la Federación de Lawn Tennis de Chile, la suma de diez mil pesos (\$ 10,000), con el objeto de contribuir a los gastos de viaje de la delegación nacional que representará al país en el Campeonato Sudamericano de Lawn Tennis por la Copa “Mitre”, que tendrá lugar en la República del Perú, en septiembre próximo.

El gasto se deducirá de los fondos provenientes del superávit producido en el ejercicio financiero del año 1939.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Libérase de derechos de internación, estadística de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en la ley número 5,786, del 2 de enero de 1936, y en general, de todo impuesto o contribución, la internación del siguiente material, destinado al uso del Cuerpo de Bomberos de Talcahuano: Siete cajones con 351 K. B., llegados al puerto de Talcahuano en el vapor "Malantic", el 15 de julio del presente año, manifiesto 231. Dichos cajones contienen 250 cascos de material incombustibles y para el uso exclusivo del personal de este Cuerpo de Bomberos.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º La Tesorería Provincial de Valparaíso procederá a devolver al Cuerpo de Bomberos de dicha ciudad, la suma de 4.089 pesos 55 centavos, pagada por concepto de internación de diversos materiales y que corresponden al siguiente detalle:

Internación de un chasis, ex Marna, Boletín 370817, 1,490 pesos 10 centavos;

Internación de una bomba y accesorios, ex Santa Lucía, Boletín 368861, 2,343 pesos 35 centavos; y

Internación de cascos de cuero, ex Leipzig, Boletín 21963, 256 pesos 10 centavos.

Total: 4,089 pesos 55 centavos.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º La Tesorería Provincial de Concepción procederá a devolver al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano la cantidad

de 4,563 pesos 75 centavos, que pagó por concepto de derechos de internación, almacenaje, del impuesto establecido en la ley número 5,786, de 2 de enero de 1936, y en virtud de cualquier otro gravamen de los siguientes materiales:

C. B. T. 148|153. Seis cajones de mangueras llegados en el vapor "Alondra", Manifiesto número 71, del 27 de febrero de 1940, con 1,217 Kgs. B. Despachados por póliza de internación número 551|940 de la Aduana de Talcahuano. Pagado la cantidad de 1,734 pesos 05 centavos según comprobante de ingreso de Aduana número 405140, de fecha 6 de marzo de 1940.

C. B. T. S 27264 R.

S 30274 R. Dos cajones, un chasis International, llegados en el vapor ex "Jutta", manifiesto número 5, del 7 de enero de 1940, con 2,536 Kgs. B. Despachados por póliza de internación número 457|940, de la Aduana de Talcahuano. Pagado la cantidad de 2,829 pesos 70 centavos, según comprobante de ingreso de Aduana número 384469, de fecha 22 de febrero de 1940.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Continúan los Incidentes

El señor Martínez don Carlos comenta las conclusiones a que se llegó en el Cabildo Abierto celebrado en la ciudad de Iquique el 28 de julio último, a fin de representar al Gobierno la necesidad de la provincia de Tarapacá.

El señor Presidente hace presente que ha recibido un memorandum con las conclusiones a que se refiere el señor Senador y ruega a la Sala tenga a bien acordar que se inserte en el Boletín de esta sesión.

Expresa el señor Presidente que considera muy justificadas todas y cada una de las peticiones que se formulan y que corresponden a necesidades premiosas que es urgente satisfacer. No es posible dejar en abandono completo a una de las más interesantes regiones del país.

Ruega también a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio, en nombre de Su Se-

ñoría a los señores Ministros del Interior, de Fomento y de Educación, remitiéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se impongan de los acuerdos adoptados en el Cabildo Abierto aludido.

El señor Errázuriz ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir los oficios que a continuación se indican, con los objetos que se expresan:

Al señor Ministro de Fomento pidiéndole que en el Presupuesto para 1941 se consulte la suma necesaria para efectuar la construcción del tranque Tutuven, obra que permitirá regar más de 2,000 hectáreas en el departamento de Cauquenes.

Al Director General de Beneficencia pidiéndole que incluya la ciudad de Cauquenes entre las comprendidas en el plan de construcciones hospitalarias.

Al señor Ministro de Educación rogándole estudiar la manera de incluir en el Presupuesto del año próximo, la cantidad de dinero que estime necesaria para la construcción de la sección cañerías e instalaciones sanitarias y también de un Gimnasio en la Escuela de Artes y Oficios.

Al señor Ministro de Hacienda pidiéndole se sirva consultar en el Presupuesto para 1941, la cantidad de 300,000 pesos destinada a crear en Talca una Escuela Industrial; y

Al señor Ministro de Educación pidiéndole que estudie la dictación de un Decreto en que con arreglo a un plan determinado en el cual se establezcan los cursos correspondientes, se cree el Título de Ingeniero Industrial.

Los señores Concha don Aquiles y Martínez don Julio adhieren a esta petición y piden que se agreguen sus nombres al oficio respectivo.

El señor Silva Cortés formula indicación para que se acuerde celebrar sesión especial el día lunes 19 del actual, de 3 a 4 de la tarde destinada a considerar el proyecto sobre estabilidad de las subvenciones fiscales de Educación y Beneficencia.

El señor Urrutia hace presente que prefiere no usar de la palabra en esta sesión

a fin de que el señor Ortega pueda continuar el desarrollo de sus observaciones en contestación al señor Errázuriz; y pide que se le inscriba en el primer lugar de la Hora de Incidentes de la sesión del lunes próximo.

Con el asentimiento de la Sala queda acordada esta inscripción.

El señor Ortega sigue dando desarrollo a las observaciones que ha venido haciendo en contestación al discurso pronunciado por el honorable Senador señor Errázuriz en una sesión anterior, en que analizó la situación educacional y la influencia de la política en ella.

Próximo a llegar el término de la Primera Hora se acuerda considerarlo inscrito en la Hora de Incidentes de la sesión de mañana, y queda con la palabra.

El señor Grove don Hugo ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda pidiéndole se sirva consultar en el Presupuesto para 1941 la suma de 300,000 pesos con el objeto de que la Dirección General de Enseñanza Industrial y Minera del Ministerio de Educación Pública pueda fundar la Escuela de Artesanos en la ciudad de La Calera, atendiendo en esta forma una antigua y justificada aspiración de ese pueblo.

El señor Grove don Marmaduke ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Educación pidiéndole se sirva consultar en el Presupuesto para 1941 la cantidad de 300,000 pesos destinada a la terminación del Liceo de Hombres de Antofagasta.

El señor Martínez don Julio pide se inserte en el Boletín de esta sesión un memorandum relacionado con algunas observaciones que deseaba hacer acerca del funcionamiento del Casino de Viña del Mar.

El señor Walker formula indicación para que se dé el primer lugar en la Tabla Ordinaria, después de los negocios con urgencia al proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre Código de Aguas.

El señor Urrutia formula indicación para que en primer lugar de la Tabla de la sesión especial que debe celebrarse hoy de 7 a 8 se continúe la discusión del proyecto sobre aumento de los sueldos a las Fuerzas Armadas.

El señor Bravo pide que se dé cumplimiento al artículo 94 del Reglamento especialmente en lo que se refiere a la disposición de su inciso tercero, a contar desde la sesión de mañana.

Se dan por terminados los Incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir en la forma acostumbrada los oficios pedidos por el señor Presidente; por el señor Errázuriz, por el señor Grove don Hugo; y por el señor Grove don Marmaduke.

La indicación del señor Concha don Luis A., la del señor Silva Cortés, la del señor Walker y la del señor Urrutia se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

A insinuación del señor Presidente se acuerda constituir inmediatamente la Sala en sesión secreta a fin de considerar los Mensajes sobre designación de la Embajada Extraordinaria a la Transmisión del Mandó en el Ecuador, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre aumento de sueldos al personal de las Instituciones Armadas.

Continúa la discusión que quedó pendiente en la sesión de...

Artículo 3.º transitorio

El señor Presidente pone en discusión este artículo y usan de la palabra los señores Martínez don Carlos, Ministro de Defensa

Nacional, Martínez don Julio, Concha don Aquiles, Bravo, Azócar y Estay.

Próxima a llegar la hora, queda pendiente la discusión.

El señor Azócar formula indicación pidiendo que se reabra debate sobre el artículo 2.º transitorio y ruega al señor Presidente se sirva solicitar inmediatamente el asentimiento de la Sala con el objeto expresado.

El señor Presidente pide el asentimiento necesario para reabrir el debate.

Varios señores Senadores se oponen.

El señor Presidente declara entonces que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104 del Reglamento, la indicación del señor Azócar, queda para ser considerada al término de la Primera Hora de la sesión de mañana.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, agosto 8 de 1940.—Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Autorízase a la Municipalidad de Talca, a fin de que, por intermedio de la Tesorería General de la República, emita bonos hasta la suma suficiente para obtener la cantidad de cinco millones quinientos mil pesos (\$ 5.500,000) con un interés de 7 por ciento y una amortización acumulativa, también anual, de uno por ciento. Los bonos no podrán ser colocados a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

Artículo 2.º El producto de la venta de los bonos se invertirá en los siguientes fines:

1.º Expropiaciones que la Municipalidad acuerde, en conformidad a las leyes de transformación de Talca, en carácter for-

zoso para los propietarios, debiendo ajustarse al procedimiento del título cuarto del decreto con fuerza de ley número 345, de 20 de mayo de 1931, y a la ordenanza general de construcciones y urbanización: setecientos mil pesos (\$ 700,000);

2.o Pavimentación general de la ciudad: un millón quinientos mil pesos (\$ 1,500,000);

3.o Urbanización y transformación de la calle 4 Norte, desde la vía férrea longitudinal al río Claro: un millón de pesos (\$ 1,000,000);

4.o Monumento a don Tomás Marín, fundador de la ciudad de Talca: cien mil pesos (\$ 100,000);

5.o Reconstrucción de la Iglesia Catedral: quinientos mil pesos (\$ 500,000);

6.o Actos culturales y fiestas populares, atención de visitantes durante la conmemoración del Bicentenario: cien mil pesos (\$ 100,000);

7.o Adquisición de autobuses para mejorar los servicios de movilización: setecientos mil pesos (\$ 700,000);

8.o Construcción de una población para empleados y obreros municipales: ochocientos mil pesos (\$ 800,000); y

9.o Mejoramiento del material del Cuerpo de Bomberos de Talca: cien mil pesos (\$ 100,000).

Artículo 3.o Establécense, con el exclusivo objeto de hacer el servicio de los bonos, cuya emisión autoriza la presente ley, las siguientes contribuciones e impuestos:

a) Contribución adicional de uno por mil (1o/oo) anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Talca y de un medio por mil para las demás comunas del departamento;

b) Aumento, en la proporción que se indica, de los siguientes impuestos municipales:

(Comuna de Talca)

20 por ciento sobre las patentes comerciales, profesionales e industriales;

10 por ciento sobre las patentes de vehículos; y

50 por ciento sobre el impuesto de espectáculos públicos;

c) Creación del impuesto de "Estampillas

Bi-Centenario de Talca", de los siguientes valores y que recaerá en las piezas postales y facturas de consumos que se indican:

0.10 centavos en cada una de las piezas postales que se expidan por el Correo de Talca; y

1 peso por cada una de las facturas mensuales, superiores a 20 pesos, por consumo de gas, luz eléctrica y agua potable. (Comuna de Talca).

Artículo 4.o La contribución e impuestos señalados en el artículo anterior, regirán hasta la total cancelación de los referidos bonos, y las sumas obtenidas serán inembargables.

Artículo 5.o En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 3.o fuesen insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si, por el contrario, hubiera excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias, las que podrán hacerse por sorteo o por compra de bonos en el mercado.

Artículo 6.o El pago de intereses, amortizaciones ordinarias y extraordinarias, lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comuna de Talca, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso que éste no haya sido dictado al efecto, en su oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

Artículo 7.o La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos y, finalmente, en la partida de

egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Artículo 8.o Si en la ejecución de algunas de las obras consultadas en el artículo 2.o quedaren fondos disponibles, el sobrante se aplicará a aquéllas de las mismas que la Municipalidad determine.

Artículo 9.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **C. A. Cifuentes**, Presidente accidental. — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

2.o Del siguiente informe de Comisión:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene en estudio un Mensaje presentado por el Ejecutivo, en el año 1938, con que se inicia un proyecto de ley complementario de la Constitución Política de la República para establecer, organizar y determinar las atribuciones de las Asambleas Provinciales.

Para que el Congreso Nacional pueda considerar y resolver sobre dicho Mensaje, es conveniente que el mismo Congreso se pronuncie previamente sobre otro proyecto, presentado también por el Ejecutivo, sobre reforma de los artículos 95, 96 y 102 de la Constitución. En este proyecto se trata de hacer posible y fácil la elección de Asambleas Provinciales con arreglo al sistema indicado en la proposición de ley respectiva.

Corresponde, pues, a esta Comisión de Gobierno pedir al Senado que, sobre el proyecto de reforma constitucional, se informe por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Sala de la Comisión, a 8 de agosto de 1940.— **Romualdo Silva**. — **J. Francisco Urrejola**.—**Hernán Figueroa**.

3.o De las siguientes Mociones:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o** Autorízase a S. E. el Presidente de la República para invertir la suma de un millón quinientos mil pesos en la cons-

trucción de un edificio para el Liceo Mixto de la ciudad de Lautaro.

Artículo 2.o Autorízasele, igualmente, para invertir seiscientos mil pesos en la adquisición de mobiliario, Gabinetes y Física y Química y material de enseñanza, destinados a dicho establecimiento.

Artículo 3.o Impútese el gasto que representa esta ley al ítem 12/06/11, letra a) número 44 del Presupuesto del Ministerio de Fomento, hasta por la suma de un millón de pesos.

Artículo 4.o La Ley de Presupuestos del año próximo consultará la suma necesaria para financiar el saldo del gasto autorizado en los artículos 1.o y 2.o de esta ley.

Artículo 5.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".—**Rudecindo Ortega**.

Honorable Senado:

Por ley número 4,849, de 28 de febrero de 1930, se concedió el derecho a jubilar al Oficial de la Biblioteca del Congreso Nacional, don José María Inzunza.

Se le jubiló en ese entonces con relación al sueldo asignado a su empleo por la ley del año 1918, la que no experimentó en esa parte modificación alguna cuando en el año 1929 se aumentó por ley la remuneración de todos los demás de las Secretarías de ambas Cámaras y de la Biblioteca común.

Basta enunciar esta circunstancia para comprender lo exigua que, en este momento, tiene que ser la pensión de que hoy disfruta el señor Inzunza, después de haberse desempeñado con eficacia de todos reconocida durante 28 largos años de buenos y probados servicios dentro de esa Repartición del Congreso.

Privado, actualmente, por su edad y por su estado precario de salud de toda posibilidad de suplir con otros trabajos la insuficiencia de sus medios de vida, se encuentra en la situación dolorosa de no poder atender ni a su restablecimiento ni a la educación de sus hijos que tienen que luchar heroicamente, con privaciones de todo orden, para procurarse el lugar a que tienen derecho dentro de la sociedad por

sus condiciones, sus aptitudes y sus antecedentes.

Entretanto, en el correr del tiempo, el sueldo asignado al empleo que el señor Inzunza abandonó el año 1930 por insinuación ajena más que por su propia voluntad, asciende a 24,500 pesos anuales.

No pretendemos que se equipare al señor Inzunza a los términos reconocidos hoy a favor del titular del cargo; pero, por lo menos, creemos que hay una razón de justicia para elevar su actual pensión de jubilación de 13,000 pesos que es, a una suma compatible con la dignidad y los antecedentes de su vida funcionaria.

En mérito de las consideraciones que preceden, tenemos el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Auméntase, por gracia, a 21,000 pesos anuales, la pensión de jubilación de que disfruta el señor don José María Inzunza, por la ley número 4,849, de 28 de febrero de 1930.

El mayor gasto que importa esta ley se imputará a la ley número 5,334, de 28 de diciembre de 1933.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.—**O. Hiriart.—Romualdo Silva.**

Honorable Senado:

Es deber inexcusable del Estado atender solícitamente en casos justificados las necesidades materiales de las familias de sus grandes servidores.

Y este deber del Estado, que no puede merecer sino estímulo, es imperativo cuando al cumplirlo, como en este caso, se hace obra de estricta justicia.

La familia del eminente servidor público, don Francisco de Paula Pleiteado, compuesta de su señora esposa, doña Laura Zavala de Pleiteado y la hija única habida en su matrimonio con ésta, la señorita Laura Pleiteado Zavala, se encuentran ahora en difícil situación económica.

Por su cultura, honestidad y honrosas tra-

diciones, esta distinguida familia no puede sin desdoro, como fácil es advertir, solicitar la ayuda privada.

Corresponde al Estado ir en ayuda de esta respetable familia, cuyo jefe dedicó, como es notorio, los mejores años de su vida, con desinterés y eficacia, al servicio del país en general.

Don Francisco de Paula Pleiteado formó parte de la Cámara de Diputados, durante los períodos constitucionales de 1891 a 1912 o sea permaneció en dicha rama del Parlamento Nacional, casi sin interrupción, por espacio de 21 años.

Fué primero Vicepresidente y en seguida Presidente de la Cámara de Diputados, en los años de 1903, 1904 y 1905.

Sirvió en la enseñanza pública por espacio de ocho años.

Por otra parte, doña Laura Zavala viuda de Pleiteado, es la única nieta sobreviviente de don Santiago Zavala, socio principal de la firma Zavala y Compañía, ciudadano chileno que envió con sus propios medios a Estados Unidos de Norte América el primer cargamento de salitre, el 1.º de julio de 1830, en un barco de su propiedad y después remitió a Francia, en las mismas condiciones, otro cargamento de salitre, con lo cual abrió a nuestro nitrato los mercados extranjeros.

Prestó, en consecuencia, un servicio inestimable a su país y la prensa nacional, al celebrar el primer centenario del comercio salitrero, en julio de 1930, comentó favorablemente las gestiones del señor Zavala, quien por lo demás no exigió entonces del Fisco nada para él como tampoco después ningún miembro de su familia.

Por las razones expuestas, tenemos el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Concédese una pensión anual de 24,000 pesos a doña Laura Zavala viuda de don Francisco de Paula Pleiteado, con cargo al ítem de pensiones del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra.—**Florencio Durán.—E. Bravo O.**

Debate

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4.20 P. M., con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 48.a, en 12 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 49.a, en 12 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

Tabla de Fácil Despacho

ESCALAFON DEL PODER JUDICIAL

El señor **Secretario**.— Ocupa el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.o** Intercálase entre las frases “Jueces de Menor Cuantía” y “los Secretarios de Juzgados de Letras de Departamento”, en el inciso primero del artículo 5.o de la ley número 6,073, la siguiente: “los Secretarios de Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Asiento de Corte de Apelaciones”.

Substitúyese, en el mismo inciso, la palabra “cargo” por esta otra: “categoría”.

Artículo 2.o Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Rivera**.—¿Qué alcance tiene este proyecto?

El señor **Secretario**.— La modificación tiene por objeto corregir un error que perjudica a los Secretarios de Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de asiento de Corte de Apelaciones, señor Senador.

El señor **Rivera**.—Muy bien.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

PRORROGA DE LOS BENEFICIOS DE UNA LEY AL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Senado, que prorroga los beneficios de la ley 6,509 al personal de los Ferrocarriles del Estado y de la Caja de Retiro y Previsión respectiva, con las siguientes modificaciones:

“Artículo 1.o Intercálase entre las palabras “...y a jornal” y la frase “...Empresa de los Ferrocarriles del Estado”, las palabras “...y obreros”, y a continuación de la frase que dice “...de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado...” se ha agregado esta otra: “Ferrocarril de Arica a La Paz y de Iquique a Pintados”.

El señor **Ortega**.—¿En qué Boletín está impreso?

El señor **Secretario**.— Este proyecto de ley tuvo origen en el Senado, en una moción de los honorables señores Ureta, Bórquez, Michels, Maza y Grove, don Marmaduke, y tenía por objeto hacer extensivos los beneficios de la ley 6,509 al personal de empleados a contrata y a jornal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y a los empleados de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles.

La primera modificación de la Cámara de Diputados consiste en agregar a los obreros entre los beneficios con esta ley.

El señor **Ortega**.—Yo sólo preguntaba en qué Boletín está impreso el proyecto.

El señor **Secretario**.— No está impreso, señor Senador. El proyecto, que viene en su tercer trámite, acaba de llegar al Senado.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aproba-

das las modificaciones de la Cámara de Diputados.

Aprobadas.

INCIDENTES

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En conformidad a un acuerdo de la Sala, adoptado en sesión de ayer, podrá usar de la palabra el honorable señor Lira Infante, y a continuación el honorable señor Ortega.

Entiendo que el honorable señor Ortega consintió en este acuerdo.

Tiene la palabra el honorable señor Lira Infante.

NECESIDADES DE LA REGION SUR DEL PAIS.

El señor **Lira Infante**.—Señor Presidente: pedí quedar inscrito para la sesión de hoy, a fin de formular observaciones acerca de hechos, asuntos y problemas de interés nacional que me parece conveniente comentar. Lo haré con toda la brevedad posible, a fin de dar tiempo al honorable señor Ortega para que termine su discurso de contestación al del honorable señor Errázuriz.

Debo comenzar por referirme al naufragio del vapor "Moraleda"; desde luego, para lamentar ese hecho tan sensible y enviar a la provincia de Llanquihue, especialmente a la ciudad de Puerto Montt, más afectada que ninguna por la pérdida de noventa vidas relacionadas con familias que viven en ese puerto, mis más sinceras expresiones de pesar; y, en seguida, para insinuar la conveniencia de que el Gobierno cumpla con la ley que dictó con fecha 1.º de marzo del presente año, a iniciativa de los honorables señor Bórquez y Guzmán, que destina los fondos provenientes de la contribución de faros y balizas al mejoramiento de los servicios de navegación en los canales y mares del sur. Se me ha informado que los fondos provenientes de esa ley, que ya se han acumulado, no se han destinado al objeto indicado hasta la fecha.

En el preámbulo de su moción, los honorables señores Bórquez y Guzmán hacen presente lo que sigue:

"El litoral de la República—y muy es-

pecialmente la región comprendida entre los canales de Aysen, Chiloé y Magallanes—es conocido en el mundo como uno de los más inhospitalarios y tormentosos. Los naufragios, especialmente en las regiones citadas, son frecuentes y la fama siniestra de que por esta razón goza nuestro país entre los pueblos civilizados, es bastante conocida, siendo éste el motivo por qué los seguros por mar de las mercaderías que se importan a nuestro país desde el extranjero, son de los más altos que se cobran por las compañías aseguradoras".

He sabido que los fondos acumulados, provenientes de esta ley, ascendentes a varios millones de pesos, no se han destinado a estos servicios, que son indispensables y urgentes, por lo que considero necesario que el Gobierno intervenga en el asunto, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la citada ley.

El diario "El Llanquihue" publica un editorial muy oportuno sobre el particular. No voy a dar lectura a los párrafos pertinentes; pero solicito que se inserten en el Boletín de Sesiones, para que el señor Ministro de Defensa Nacional, a quien pido se dirija oficio, acompañándole un ejemplar de dicho Boletín, que se imponga de estos antecedentes y de las observaciones que hace el diario "El Llanquihue", a fin de que adopte las medidas del caso para que se mejoren estos servicios oportuna y debidamente.

El señor **Guzmán**.—En el caso de la ley que concede fondos especiales para terminar de efectuar el abalanzamiento e iluminación de la costa, no es necesario esperar que se acumulen fondos, porque dicha ley dispuso en esta parte, precisamente a indicación del honorable señor Rodríguez de la Sotta, que a contar del presupuesto del presente año se entregarían nueve millones de pesos con este objeto; de manera que se enteren o no, por efecto de la contribución que se cobra con este fin, los nueve millones de pesos, éstos deben ser destinados desde luego a este objeto. De modo que es mucho más grave todavía que hasta este momento no se hayan dedicado estos fondos a dicho objeto, y estemos palpando todavía esta irregularidad.

El señor **Lira Infante**.—Agradezco la confirmación que ha hecho el honorable señor Guzmán de las observaciones que estaba formulando sobre este particular, pues así se da más importancia a la petición que he formulado para que el señor Ministro la atienda debidamente.

Paso a ocuparme de otro servicio que se relaciona con la zona sur del país.

Los diarios de Magallanes se quejan de que se hayan elevado las tarifas del servicio de navegación en un 25 por ciento. Se sabe que este servicio fué entregado a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado por una ley que se dictó en 1937, precisamente para facilitar y favorecer las comunicaciones entre Magallanes, Puerto Montt y el Continente, haciéndolas más económicas y más frecuentes.

En lugar de facilitar esta navegación, se la ha gravado con un 25 por ciento, lo que es sumamente oneroso para los habitantes de Magallanes. Con razón se quejan de esta elevación de tarifas, que los perjudica en forma tan grave.

El señor **Guzmán**.—Y no solamente en este sentido están perjudicados los habitantes de Magallanes, sino que también lo están en la poca continuidad de los vapores que hacen el servicio.

Anteriormente a la organización de este servicio especial por los Ferrocarriles del Estado, los viajes a Magallanes eran más frecuentes que hoy; de manera que las protestas de los habitantes de Magallanes con relación a este servicio, son justas.

El señor **Lira Infante**.—Nuevamente agradezco al honorable señor Guzmán esta confirmación que hace de mi denuncia.

Quiero también referirme, señor Presidente, a la disminución del servicio de navegación entre Ancud y Puerto Montt, de que también se quejan los diarios de la región, como he podido comprobarlo en "La Cruz del Sur", que formula su protesta por esa medida. Hasta hace poco se hacían tres viajes semanales entre Ancud y Puerto Montt y otros tres en sentido inverso, de los cuales se ha suprimido uno, con las consiguientes molestias para el comercio y vecindario. Se da como razón de esa determinación cuestiones de orden comercial, como

si al establecerse el servicio se hubiera querido ganar dinero y no dar facilidades de transporte y comunicación entre la Isla de Chiloé, siempre tan abandonada, y el Continente.

Antes, señor Presidente, tenía que agradecer al honorable señor Bórquez, sobre todo en la administración pasada, su cooperación en lo que se refiere a mejorar las comunicaciones en aquella zona, como a la atención de otras necesidades de las provincias que representamos; pero desde hace algunos meses, mejor dicho desde hace año y medio, o sea, desde el comienzo de este régimen, el honorable Senador, que lamento no se encuentre presente, se mantiene en un discreto silencio. De manera que debo agradecer al honorable señor Guzmán, que se haya servido confirmar lo que he aseverado, ya que mis observaciones, que no serían atendidas por salir de estos bancos, pueden ser consideradas por el Ministro en vista de haber tenido la acogida y la confirmación de tan distinguido representante del Partido Radical.

Ya que estoy con la palabra, señor Presidente, quiero referirme a las observaciones, muy interesantes, formuladas en sesión anterior sobre el incumplimiento de la ley de caminos, por mi honorable amigo el señor Ossa.

En efecto, decía el honorable señor Ossa que no se ha cumplido con las disposiciones de la ley de caminos en lo que dice relación con la entrega que debe hacerse de los fondos destinados al mejoramiento de las vías de transporte, como queda demostrado con el hecho de que de los noventa millones que han debido percibirse en el presente año por este concepto, apenas se han destinado cincuenta y tres millones, existiendo, por consiguiente, un déficit de cerca de cuarenta millones que están quitándose al cumplimiento de esa ley, con lo que, naturalmente, se detiene la realización del plan de caminos aprobado por el Congreso cinco años atrás.

Las provincias se quejan amargamente del incumplimiento de esta ley, como Chiloé, por ejemplo, que está casi completamente abandonada a este respecto.

En 1934, se dictó la ley que se llamó del

Centenario de Ancud y que dispuso la entrega de 700,000 pesos anuales para la construcción de nuevas vías de comunicación en la Isla de Chiloé. Me han informado, y estas informaciones están confirmadas por artículos de la prensa de esa región, de que tampoco se ha cumplido con esta ley.

Osorno, a su vez, hace presente que los fondos destinados a los caminos de esa provincia están invirtiéndose en gran parte, en el pago de empleados, siendo que los caminos están en pésimo estado. Valdivia hace también presente, y lo dice "El Correo de Valdivia", el diario de más importancia de esa zona, que se ha substraído a la provincia de Valdivia y sur del país, de la aplicación del plan de caminos, lo que es doblemente sensible para esas provincias que carecen casi en absoluto de caminos.

No voy a pedir que se envíe oficio al señor Ministro de Fomento sobre estas observaciones que se refieren al incumplimiento de la ley de Caminos, porque lo quiero que el Honorable Senado ni el Senador que habla suframos desaires de ese Secretario de Estado, y no se tomen en cuenta estas observaciones. Me refiero al actual Ministro de Fomento que reemplaza al señor Schnake que se encuentra en el extranjero, porque el señor Merino ha demostrado bastante desinterés por todo lo que se relaciona con la labor parlamentaria; y todavía, en una publicación oficial de la Caja de Colonización Agrícola se insertan algunos conceptos sumamente ofensivos para los que cumplimos aquí con nuestro deber. A propósito del proyecto de ley que trajo el Ministro señor Merino para modificar la ley Orgánica de esa Caja, y que el Honorable Senado consideró conveniente no aceptar, se hacen comentarios sumamente hirientes para los Senadores.

Por eso no pido que se dirija el oficio correspondiente y me limito a hacer estas observaciones que aparecerán en la versión oficial.

Eso me basta.

Paso a referirme ahora a la reciente iniciativa del Presidente de la República, con la cual propicia un homenaje al General O'Higgins, una colecta pública de carácter

nacional para allegar fondos a fin de poder atender las necesidades de la gente menesterosa del país.

Celebro esta iniciativa, porque, en realidad, los Poderes Públicos no pueden desentenderse de la situación tan aflictiva en que se encuentran muchos de nuestros conciudadanos, ya que en Chile, como en todos los otros países y bajo cualquier régimen, hay sectores de la población que tienen que sufrir, por circunstancias muy variadas, la falta de medios para atender sus necesidades más primordiales.

Espero que esta colecta dé todo el resultado que se puede esperar de ella; pero creo que hay algo más que hacer, aparte de solicitar el auxilio de los particulares.

Su Excelencia, creyó conveniente recordar en su manifiesto al país, anunciando la colecta, el precepto de la Constitución, consultado en el número 14 de su artículo 10, que habla de "la protección al trabajo, a la industria y a las obras de previsión social, especialmente en cuanto se refieren a la habitación sana y a las condiciones económicas de la vida, en forma de proporcionar a cada habitante un mínimo de bienestar, adecuado a la satisfacción de sus necesidades personales y a las de su familia".

Cabe ahora preguntar: ¿Cómo ha cumplido el Gobierno, y el Estado en general, esta obligación?

En forma, desgraciadamente, muy deficiente. Ha cumplido en forma directa con esta obligación en cuanto mantiene hospitales, que en su mayor parte son producto de la munificencia de la clase capitalista, tan injustamente vilipendiada en Chile, y por eso existen hospitales que llevan los nombres de sus fundadores, como los de don Ramón Barros Luco, de don Manuel Arriarán y de otras personalidades que han prestado eminentes servicios en este ramo y entregado su fortuna para edificarlos y costearlos.

Ha cumplido, con esta obligación, en seguida, por intermedio de las Cajas de Previsión Social, creadas casi todas ellas por iniciativa de los partidos de Derecha. Pero es de advertir que aun estas instituciones, como la Caja de Seguro Obligatorio,

viven y prosperan, por lo menos desde el punto de vista de sus finanzas, a merced de las imposiciones de los patrones. La Caja de Seguro Obligatorio debe percibir este año sobre cien millones de pesos, que salen de los bolsillos de los empleadores, de los patrones. Finalmente, el Estado cumple también esta obligación de atender a la asistencia social por medio de la iniciativa privada.

Felizmente, Chile puede enorgullecerse de haber dado vida a una serie de instituciones encaminadas a satisfacer las necesidades de la gente más apremiada. Es así cómo existen asilos para pobres, para huérfanos, para niños, para ancianos. El Estado ha contribuido en forma bastante modesta al sostenimiento de estas obras, que cuentan con locales, con mobiliarios y, especialmente, con personal sumamente abnegado para atender estos servicios.

Son dignas de especial gratitud esas personas que prestan sus servicios por convicciones de orden sobrenatural, por convicciones y sentimientos cristianos lo que hace a esos Servicios muchos más eficientes.

Debo hacer presente que la cooperación que presta el Estado por medio de las subvenciones, siempre ha encontrado en el Congreso acogida amplísima. Recogiendo la experiencia de siete años en la Comisión Mixta de Presupuestos, puedo decir con satisfacción que nunca se ha hecho en ella cuestión de partidos, salvo rarísimas excepciones, para atender estas necesidades.

Todos los representantes de las agrupaciones políticas que tienen asiento en el Congreso, han concurrido gustosos a prestar su colaboración para que se consultaran en el Presupuesto las subvenciones. Pero, ¿qué ha ocurrido este año. Lo más inesperado. No se han pagado. Sólo por excepción se han pagado algunas que se consultan en los Ministerios de Bienestar Social y Educación Pública.

Es interesante tratar de saber la causa de esta negativa para atender a estas subvenciones. Respecto a Salubridad, no podría pensarse que fuera por la negativa del Ministro del ramo, porque el señor Allende,

Ministro en la Cartera de Salubridad, concurrió gustoso a la aprobación de todas estas subvenciones cuando se discutió y aprobó este Presupuesto en la Comisión Mixta, y no creo que carezca ahora de la misma buena voluntad que entonces. Sé que ha partido de él la iniciativa de ordenar que se extiendan muchos decretos para pagar subvenciones.

Podría pensarse que la negativa es de Su Excelencia el Presidente de la República. Pero tampoco sería lógico que así fuera, cuando los puntos básicos del programa del Excelentísimo señor Aguirre Cerda son dar al pueblo "pan, techo y abrigo", y es precisamente lo que dan estas instituciones al pueblo, con muy escaso gravamen fiscal, además de otros servicios más importantes, como son los de educación y formación moral de los beneficiados.

La falta de recursos del Presupuesto tampoco puede aceptarse como excusa. Estamos despachando desde hace dos meses proyectos de aumentos de sueldos y remuneraciones a servidores públicos que ascenderán a 200 o 300 millones de pesos; son aumentos que reciben personas que hoy por hoy perciben sueldos más o menos apreciables y cuya situación, por lo tanto, no es tan desesperante como para no poder aguardar que se atiendan de preferencia otras necesidades más urgentes. Sabido es que el Presupuesto de este año supera los 1,600 millones de pesos, y se cree que el próximo año llegará o superará los 2,000 millones. Si fuera esa la razón, la falta de fondos, el Gobierno debería haber pedido al Congreso los fondos necesarios para el pago de dichas subvenciones.

Para no pagar las subvenciones se ha dado como razón una que, por supuesto, no es aceptable, pero que es doloroso tener que reconocer como real y efectiva. Es la misma dada hace pocos días por el honorable señor Martínez, Senador por el Norte, a saber, un acuerdo del Consejo de Ministros. Agregó el señor Senador que esta medida se había tomado en represalia de que el Congreso no hubiera despachado el proyecto de aumento de sueldos al personal del Cuerpo de Carabineros en la forma que deseaba el Ejecutivo. No me explico

que el Consejo de Ministros pueda haber llegado a adoptar un acuerdo de esta naturaleza, que hace pesar sobre la pobre gente a la cual benefician estos establecimientos un desacuerdo entre ambos Poderes Públicos.

Pero el hecho, aunque lamentable, es efectivo, y puedo afirmarlo basándome en una comunicación auténtica. Hace poco recibí una carta de un distinguido Misionero Salesiano que reside en Punta Arenas, en la que me informa que con fecha 5 de julio dirigió a S. E. el Presidente de la República un telegrama concebido en los siguientes términos: "Necesario ir dos meses invierno entre pobres indios Alacalufes, ruégole concederme pasaje ida y vuelta Puerto Eden con un compañero ayudante. Atentamente.— Pbro. Federico Torre".

Pues bien, el 15 de julio recibió del Secretario de la Presidencia la siguiente respuesta:

"Lamento profundamente no poder servirle; pero hay un acuerdo del Consejo de Ministros que me impide hacerlo. Atentamente.— Humberto Aguirre Doolan".

Es lamentable que se invoque un acuerdo de Consejo de Ministros para negar un pasaje, que habría costado de 200 a 300 pesos, que tenía por objeto prestar servicios de esta naturaleza a los pobres indios Alacalufes, esta porción de la población de Chile que vive total y absolutamente desamparada.

No me extendiendo en mayores consideraciones, señor Presidente, porque veo que el honorable señor Ortega está nervioso, porque no termino.

El señor Ortega.— Está excedido en cinco minutos el tiempo que Su Señoría necesitaba.

El señor Lira Infante.— Creo que en cinco minutos más terminaré.

El señor Ortega.— Se ha excedido ya en cinco minutos el señor Senador.

El señor Lira Infante.— Seguramente se le prorrogará la hora a Su Señoría. Quiero terminar mis observaciones.

El señor Rivera.— Nosotros no le hicimos notar al honorable señor Ortega el tiempo que ocupó.

El señor Lira Infante.— Así fué, en efecto.

Creo que si se quiere rendir homenaje sincero al Padre de la Patria, don Bernardo O'Higgins, es necesario hacerlo en forma amplia y generosa, comenzando por pagar estas subvenciones. No es posible invocar tales pretextos. Se trata de instituciones sumamente meritorias y que prestan servicios positivos a la parte más necesitada de la población. Se está creando así una grave situación para todos los aislados en estos establecimientos, que van a quedar absolutamente desamparados, porque las instituciones respectivas no están en condiciones de afrontar por sí solas los gastos que demanda su mantenimiento.

Entre ellas se encuentran, por ejemplo, las Misiones de la Araucanía, que mantienen y educan a más de mil alumnos, casi todos internos y a más de dos mil externos, y además un Hospital con un costo anual superior a trescientos mil pesos. Estas Misiones están haciendo esfuerzos casi sobrehumanos para mantener sus escuelas y colegios, a pesar de que no se les paga la subvención correspondiente a varios meses del año pasado y a todo el actual.

Por otra parte, hay instituciones como la Protectora de la Infancia, que conoce el señor Presidente y seguramente muchos de los señores Senadores, que mantiene un establecimiento que constituye una honra para Chile. Cuando la visitan extranjeros, se admiran de que exista en el país una institución tan admirablemente organizada, que está a la altura de las mejores de su género, y estoy cierto de que no existe otra mejor en la América del Sur. La Protectora de la Infancia mantiene cerca de Santiago una Escuela Granja, donde mantiene y educa a cerca de 700 niños desde los 4 hasta los 18 años, proporcionándoles todos los conocimientos relacionados con la industria agrícola, que es la de mayor importancia en el país, en forma completa. Esta instrucción está a cargo de especialistas contratados en Europa de entre los mejores de congregaciones que se dedican exclusivamente a esta finalidad. Dichos especialistas son los encargados de preparar a los niños de la Escuela Granja para las labores agrícolas. Sin embargo, tampoco se ha pagado esa subvención, por tantos títulos justificada.

En otra oportunidad daré mayores detalles sobre esta obra, que cuenta con servicios que pueden considerarse como modelos, como el de ahorro, para que los alumnos, al terminar sus cursos, estén capacitados para ganarse honradamente la vida con un pequeño capital de trabajo.

Naturalmente, en esta forma esta institución no va a poder continuar prestando tan útiles servicios a la colectividad, pues tendrá que reducir el número de sus asilados, que ahora es, como lo decía hace un momento, de cerca de 700, o que cerrar sus puertas, con los perjuicios consiguientes.

Continuamente se habla de la necesidad de formar individuos conocedores de las labores agrícolas o coadyuvantes en ellas, y cuando existe una entidad como ésta, cuando un grupo de señoras distinguidas y abnegadas se ha dedicado a esa tarea en una institución tan meritoria, se le niegan los fondos consultados en el Presupuesto en su favor, a fin de ayudarla a cubrir los cuantiosos gastos que ella demanda.

Creo que la única forma de poner remedio a esta situación es aprobar el proyecto de ley que ha presentado el honorable señor Silva Cortés, para que se consulten entre los gastos fijos del Presupuesto las sumas correspondientes a estas subvenciones, a fin de que las instituciones respectivas no se vean obligadas a estar año a año implorando del Gobierno el pago de los escasísimos fondos que se consultan para ayudarlas a atender sus gastos. Es preciso dar a estas subvenciones la estabilidad necesaria para que las instituciones favorecidas que están llamadas a producir.

Termino haciendo votos porque el proyecto del honorable señor Silva Cortés, que está anunciado para la sesión especial del lunes próximo, sea aprobado sin demora, como manifestación del deseo del Congreso de que se atienda debidamente a los pobres asilados en los establecimientos en favor de los cuales se consultan dichas subvenciones.

Inserción

—Los párrafos del diario “El Manqui-

hue”, que se acordó insertar en el Boletín, a petición del honorable señor Lira Infante, son los siguientes:

“Las comunicaciones oportunas tienen una importancia capital y se ganaría enormemente con establecer una red de estaciones de radio que permitieran mantener en constante contacto a los vapores que navegan con los puertos y el resto del país.

“La dotación completa y abundante de botes salvavidas, chalecos salvavidas y elementos de salvataje debiera constituir, junto con la eficiencia de las estaciones de radio de los barcos, una obligación perentoria, sin cuyo requisito no debiera salir barco alguno.

“Y finalmente destinar a los barcos que hacen las peligrosas travesías por los canales australes encontrando los peligros de fortísimos temporales, a los marinos con mayores experiencias en navegación en este sector de los mares, con capacidad especial y conocimientos a fondo de las rutas”.

Indicaciones

El señor **Secretario**. — Los honorables señores Lira Infante y Maza han formulado indicación para que se exima del trámite de Comisión el proyecto de ley de la Cámara de Diputados relativo a expropiar en favor del Hospital de Magallanes los terrenos que se indican en el mismo proyecto.

El señor **Presidente** formula indicación para que se exima del trámite de Comisión un proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se declara de utilidad pública un terreno destinado a la construcción del Hospital de Lancoche.

PROYECTO SOBRE HUERTOS OBREROS

El señor **Maza**. — He pedido al honorable señor Ortega que me conceda breves minutos a fin de rogar al Honorable Senado que designe también al honorable señor Florencio Durán para que represente a esta Corporación ante la Cámara de Diputados, en la defensa del proyecto de ley sobre huertos obreros, que debe tratarse en estos días.

El Honorable Senado tuvo la gentileza de designar al Senador que habla para esta

Comisión, y yo rogaría al Honorable Senado que designara también con este objeto al honorable señor Durán, que con su actividad y preparación contribuirá ciertamente al buen éxito de la misión encomendada.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará designado el honorable señor Durán para acompañar al Senador señor Maza en la defensa, ante la Honorable Cámara de Diputados, del proyecto sobre huertos obreros.

Acordado.

Si no hay oposición, daré por aprobadas las dos indicaciones sobre exención del trámite de Comisión de que se ha dado cuenta y quedarán anunciados los respectivos proyectos para la Tabla de Fácil Despacho.

Acordado.

Tiene la palabra el honorable señor Ortega.

TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor **Ortega**. — En primer término,

ruego al señor Presidente que solicite el asentimiento de la Sala para anunciar en la Tabla de Fácil Despacho de las sesiones próximas, el proyecto de ley, de que se ha dado cuenta en esta sesión, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de 1.500,000 pesos en la construcción del edificio destinado al Liceo de Lautaro, que ha sido reducido a ruinas.

Se trata de un proyecto muy breve y, sin perjuicio de que vaya a Comisión, podría quedar anunciado para la sesión de mañana, a fin de discutirlo con o sin informe.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No se puede despachar sin informe de Comisión

un proyecto que importa gastos, y cuyo financiamiento es preciso estudiar.

El señor **Ortega**. — En el mismo proyecto se propone su financiamiento y podría discutirlo en la misma sesión del Senado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido que se vote la indicación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se votará al final de la primera hora.

LA POLITICA EN LA EDUCACION PUBLICA

El señor **Ortega**. — En mi respuesta a las observaciones del honorable señor Errázuriz, me refería ayer a sus críticas relativas a los despilfarros en que se habría incurrido por el actual Gobierno, en materia de educación pública en los distintos puntos a que él aludió. Analizaba el primero de ellos, o sea, la creación de plazas de maestros, y hacía notar que era inadmisibile el criterio del señor Senador, si se recordaba el enorme número de niños en edad escolar que carecían de escuelas y maestros.

Para corroborar esta observación, voy a dar a conocer el número de alumnos que corresponde a cada profesor, según un cuadro estadístico que tengo a la vista, que forma parte de un estudio de verdadero interés hecho por un maestro distinguido, don Felipe Torres, en el que se compara la acción educacional de las diversas Administraciones que ha tenido el país, a partir de 1875. En este cuadro se establece que, durante la Administración actual, el número de alumnos por profesor ha sido de 39, cifra que ha sido una de las bajas en las diversas etapas de desarrollo de nuestra vida republicana en el período a que me acabo de referir. El cuadro es el siguiente:

PERSONAL, POR PERIODOS PRESIDENCIALES

Períodos	Núm. de Profesores	Promedio de aumento	Profesor. X. escuelas	Alum p. Prof.
-1875	1.127	6	1.4	58
1876-1880	1.022	21	1.6	50
1881-1885	1.238	43	1.5	55
1886-1890	1.703	93	1.4	41
1891-1895	2.145	88	1.7	53
1896-1900	2.692	109	1.7	42
1901-1906	4.502	293	2.0	37
1907-1910	4.780	70	1.9	54
1911-1915	6.240	292	2.1	49
1916-1920	7.361	224	2.1	46
1921-1925	9.777	480	2.9	45
1926-1927	9.869	54	2.9	50
1928-1931	9.870	50	3.1	46
1932-	10.043	173	3.3	41
1933-1938	11.178	173	3.1	41
1936-	12.285	1.107	3.3	39

Si es efectivo que esa cifra es la más baja exceptuada la que corresponde a 1906, que fué de 37, es igualmente cierto que ella debe constituir un motivo de complacencia para los que desean nuestro progreso educacional.

Quienquiera que conozca las dificultades en que cumple sus tareas el maestro, sobre todo en los primeros años escolares, comprenderá que exigirle que trabaje con un número de alumnos superior al indicado, es malograr la salud del maestro y la eficiencia y rendimiento del Servicio, y de consiguiente inferir un serio daño a la sociedad, pues en ella repercute necesariamente el perjuicio que recibe el niño si excede de un límite, puesto que da una prudencial el número de alumnos que concurre a las clases.

No me extraña, sin embargo, que el honorable Senador señor Errázuriz considere que ha habido exceso en la creación de plazas de maestros, pues la cifra alcanzada en 1939, constituye un record muy apreciable si la confrontamos, no ya con las necesidades del país, sino con los que pueden exhibir como índice de su labor los Gobiernos de Derecha.

En efecto, como consta en este estudio

del profesor señor Torres, el promedio de aumento del número de profesores habido desde 1875 hasta 1938, es el siguiente: 21, 43, 93, 88, 109, 293, 70, 224, 480, 54, 50, 123, 173.

Tales son los modestos promedios alcanzados por los anteriores Gobiernos, en que fué generalmente **decisiva la influencia** del Partido Conservador y, en cambio, en el período que corresponde al actual Gobierno, o sea en sólo un año, en 1939, aumentó en 1,107 el número de maestros al servicio del país.

Se comprende, entonces, que esta cantidad tenga que llamar considerablemente la atención, pero del hecho señalado no puede inferirse la conclusión de que haya habido exceso en estas designaciones, ya que todavía estamos muy lejos del número de maestros que Chile necesita para poder dar educación a todos los niños en edad escolar que forman parte de su población.

Por otra parte, no solamente se han hecho designaciones para escuelas diurnas, pues ha habido creación en número bastante apreciable, de escuelas nocturnas, en número también seguramente muy superior al de las administraciones precedentes.

Los mayores aumentos han sido durante los siguientes períodos:

Gobierno:	Años	P. Anual	Total Perío.
Ramón Barros Luco	1911-1915	292	1,460
Germán Riesco	1901-1906	293	1,464
Arturo Alessandri	1920-1925	480	2,416
Pedro Aguirre Cerda	1939	1107	

Pasó en seguida el señor Senador a referirse al supuesto derroche que hace consistir esta vez en la designación de Inspectores Escolares. Sobre este particular, nos dijo:

“Se dice que la Caja Fiscal no tiene dinero. ¿Cómo se justifica entonces el derroche que se hace en Educación creando plazas inútiles de profesores y de inspectores? Se ha creado el cargo de Inspector Provincial de Aysen, donde no hay escuelas que justifiquen siquiera la existencia de un inspector escolar. Así también, ¿para qué se ha nombrado un inspector en la zona devastada? ¿No sirven los inspectores provinciales y escolares de la región?”.

Debo hacer notar, señor Presidente, que este criterio del honorable Senador señor Errázuriz, no me parece descaminado en él, puesto que lo sé inclinado a considerar que en esta materia, como en otras, no debe innovarse así no más, hay que seguir la tradición y la rutina, respetar lo que se ha hecho en el pasado; y porque en el pasado, en materia de inspecciones escolares, se entendía que éstas debían guardar relación directa con el número de escuelas a las cuales debía alcanzar la fiscalización de los funcionarios respectivos, es comprensible que el señor Senador nos haga presente que son tan pocas las escuelas de Aysen y no pueda comprender que sea necesario que para esas pocas se designe a un funcionario de esta naturaleza y jerarquía.

Pensar como lo hace Su Señoría equivale a atribuir a tales funcionarios un carácter policial, un carácter que ha sido superado por el proceso de mejoramiento de nuestra docencia.

Ahora, señor Senador, se encomiendan a los inspectores funciones técnicas, mucho más importantes para el progreso docente del país. Por otra parte no puede ignorar

el señor Senador que el territorio de Aysen tiene una enorme importancia para nuestro país, por su inmensa riqueza agrícola y por su vecindad al territorio argentino, en cuya zona limítrofe hay espléndidas escuelas, desde las cuales se provee aún de textos — mal que ello pese a nuestro sentimiento nacional — a las escuelas chilenas.

Parece indispensable que el Gobierno, interesado en mejorar aquel estado de cosas, le dedique preocupación preferente; y así, nada tiene de extraño, de inconveniente, que se haya tomado la medida de crear una inspección escolar en aquel lejano sector de nuestro territorio.

Por otra parte, no es ésta una opinión sustentada por el actual Gobierno sólo en razón de que en el último tiempo se haya destacado la importancia de aquella zona.

No, señor Presidente, tengo a la vista un folleto en que se aborda el problema de “Una distribución científica de las Inspecciones Escolares”, publicado en 1935, de que es autor el profesor señor Fuentes Serrano, en que se aconseja la creación de inspecciones en distintos puntos del país y su cambio de ubicación en algunos casos, para atender en mejor forma las necesidades docentes. En la página 18 de este estudio, se habla de la necesidad de crear una Inspección en Aysen. Creo, pues, que en esto no está en lo justo el honorable señor Errázuriz.

Respecto a la creación de una Inspección General para coordinar los trabajos de reconstrucción de las escuelas, en la zona devastada, dejo la palabra al Director General del Servicio, que en uno de los artículos publicados con motivo de las observaciones a que me estoy refiriendo, dice lo siguiente:

“Respecto a la zona devastada, la coordinación de los trabajos reconstructivos, tanto en lo que se refiere a la ubicación

de los locales como a la reposición de mobiliario, ha hecho en la práctica inmisilible la atención de un funcionario informante de la Dirección General, mientras duren aquellos trabajos. No hay, pues, en este caso, como tampoco en el caso anterior, ningún derroche presupuestario, sino la satisfacción de exigencias absolutamente impostergables".

Pasa, en seguida, el honorable señor Errázuriz, a referirse a la creación, también inútil a su juicio, de plazas de subdirectores de escuelas. Sobre este particular expresa lo siguiente: "Dije que en el año último se habían creado 29 plazas de Subdirectores. Ese cargo es habitualmente inútil, pero es que había que formarse una clientela adicta, y quizá por eso, aparte de Santiago, esas plazas se crearon casi todas en Cautín, donde el Ministro Ortega preveía que habría una campaña electoral, como efectivamente ocurrió".

Dije, al empezar la segunda parte de mis observaciones en la sesión de ayer, que en el texto de estas críticas se advertía, a veces, rectitud moral, así como otras veces su autor se dejaba deslizar por el plano inclinado de la insidia más torpe. Pues bien, creo que éste es uno de esos casos.

Verá el Honorable Senado lo que hay de cierto sobre esta materia. La Ley de Educación Primaria (Oligatoria en el inciso 2.º del artículo 46, dice:

"En las escuelas de 1.ª clase, cuya capacidad y asistencia media alcancen a 500 alumnos, habrá, además, un Subdirector, y lo habrá también para el 4.º grado si las necesidades del servicio lo requieren, a juicio del Director General de Educación Primaria.

Pues bien, en ninguna de las designaciones hechas en el año 1939 para servir estos cargos, se apartó de este precepto legal el Ministro de ese entonces. Todavía hay que agregar que las escuelas a las cuales fueron destinados los Subdirectores en número no escaso tienen asistencia doble, y, mientras en la mañana desempeñaba funciones de jefe del establecimiento el Director, en la tarde eran éstas desempeñadas por el Subdirector.

Debemos agregar aún que este procedi-

miento resulta económico para el Fisco, y, si se ha apelado a él, sin apartarse del texto estricto de nuestro Derecho, no divisamos la razón para pretender hacer creer que tales cargos fueron creados con fines que no son los que mejor convienen al interés público.

Dijo, además, el señor Senador, en esta parte de sus observaciones: "que esas plazas —aparte de las de Santiago— habían sido creadas casi todas en Cautín".

Pues bien, aunque otra vez tengamos que ver el espectáculo poco edificante de un Senador en paños menores en materia de respeto a la verdad, voy a dar la nómina de los puntos donde fueron creadas las plazas de Directores, y el número preciso en que lo fueron, y verá el Honorable Senado que se ha faltado, groseramente, una vez más a la verdad. Estas plazas son, en total, 47, y no 29, y están ubicadas en los siguientes puntos: dos en Iquique, dos en El Loa, una en La Serena, una en Coquimbo, una en Ovalle, cinco en Valparaíso, veintiséis en Santiago, dos en Rancagua, dos en Concepción, una en Valdivia, una en Manguihue y tres (?).

He tenido razón, entonces, señor Presidente, para afirmar que el señor Senador no ha dado pruebas de rectitud moral al hacer afirmaciones como ésta de que me estoy ocupando.

Habría que ganar, cree el señor Senador, una posible lucha eleccionaria en Cautín y supone al Ministro de entonces dotado de facultades proféticas, de esas que algunos oráculos de otras edades tenían para adivinar el futuro, y se aventura a suponerlo impuesto de la posibilidad de que hubiera una vacante senatorial en Cautín, tal vez por la vía que se produjo: la designación de un Senador de aquella circunscripción para el cargo de Ministro de Estado. Basta hacer notar la circunstancia de que habría que tener este don de profecía para darse cuenta de que no hay ningún título legítimo que autorice al señor Senador para venir a lanzar en el Honorable Senado aquellas expresiones insidiasas.

En otra parte de sus observaciones el señor Senador habla del derroche operado por el procedimiento de las comisiones.

“Todo el dinero se hace poco para mandar al personal a contrata en comisiones de servicio y viajes”.

Cabe hacer notar a este respecto que el actual Gobierno se vió el año pasado en la necesidad imprescindible de hacer designaciones de maestros en comisión en número seguramente crecido. La circunstancia que lo empujó a esto es conocida de todos, y no creo que deje de serlo para el señor Senador.

En enero del año pasado ocurrió, como sabemos, un sismo que destruyó una parte apreciable de nuestro territorio, pues afectó a siete provincias, en las cuales había numerosas escuelas que no fueron eximidas por la Divina Providencia del tributo que pagaron casi todos los demás edificios a aquel terremoto. Innumerables locales escolares, de propiedad fiscal unos, y de propiedad particular otros, sufrieron sus consecuencias, como era natural. Los maestros que servían aquellas escuelas, en algunos casos, perdieron la vida, tal como ocurrió a muchos habitantes de esa zona; en otros casos quedaron malheridos. Muchos de ellos perdieron todo, o casi todo, lo que poseían; algunos perdieron el inmueble propio en que habitaban; otros quedaron sin tener dónde recogerse, porque la casa de pensión en que vivían se vino al suelo.

En esas condiciones tan extraordinariamente adversas no era posible negarse a conceder comisiones de servicio a aquellos maestros de esa zona que no tenían ni siquiera la posibilidad de seguir viviendo en ella, sencillamente porque carecían de habitación y de todos los recursos indispensables para subsistir. No es de extrañar, entonces, que haya habido necesidad de conceder comisiones de servicio, en número más o menos crecido, según creemos, y que lógicamente debió ser mayor que aquél en que debieron serlo en la administración pasada, bajo la égida del anterior Director de Educación Primaria y en que fueron concedidas sin motivos que pudieran justificarlas en el mismo grado.

Así, por ejemplo, el señor Galdames cita en uno de los artículos que ha publicado en la prensa, el caso del inspector provincial de Valdivia, que estuvo en comisión, a las

órdenes de la Dirección General, y que ni siquiera conoció el territorio de su jurisdicción, durante nada menos que dos años y medio.

El señor **Errázuriz**.—Era visitador general supletorio.

El señor **Ortega**.—No, señor Senador; era inspector provincial de Valdivia. Pues bien, a este caballero se le nombró en comisión en Santiago encomendándole funciones que no eran las suyas, y entretanto, las funciones para las cuales había sido nombrado, no estaban desempeñadas por él. Este es un caso revelador de que ha habido abuso de la facultad de designar a algunos funcionarios en comisión de servicio. No obstante, este hecho no parece extraordinario para el honorable Senador, y todavía intenta justificarlo.

El señor **Errázuriz**.—Era efectivamente por exigencias del servicio y no para dedicarse a la política.

El señor **Ortega**.—Tampoco podían dedicarse a la política, y ruego al honorable Senador que no se deslice de nuevo por el plano de la insidia, que es un mal camino. Por lo demás, mientras Su Señoría no señale casos concretos, tengo el derecho de decir que está empleando expresiones por lo menos aventuradas.

El señor **Errázuriz**.—Desde luego puedo citar el caso de don Bernardo Ibáñez, que se dedicó a todo menos a sus funciones, pero recibía el sueldo.

El señor **Ortega**.—El señor Galdames se ha hecho cargo también de esta aseveración.

El señor **Errázuriz**.—Y verá el honorable de Su Señoría.

Senador que confirma lo que por mi parte he afirmado.

El señor **Ortega**.—No tengo interés en faltar, por mi parte, a la verdad. Oigamos al señor Galdames:

“El honorable señor Errázuriz ha afirmado que el profesor don Bernardo Ibáñez, actual secretario de la C. T. CH., fué entonces destinado a Iquique, como Director de una escuela de mujeres, y que no se hizo cargo de su puesto. Ello es efectivo. No obstante el honorable Senador parece ignorar que los meses de enero y febrero son de vacaciones para las escuelas. Posteriormente,

el señor Ibáñez fué nombrado Subdirector de la Escuela de Hombres, N.º 5 de Santiago, hasta que, en los últimos meses del año pasado, el Ministerio del Trabajo lo encargó de una comisión en Méjico. A su regreso, el señor Ibáñez presentó su renuncia de su cargo de Subdirector, y actualmente no pertenece al servicio de la Educación Primaria.

No ha habido, pues, en este caso, ningún favor político, como tampoco lo ha habido en los demás casos a que el honorable Senador ha hecho referencia y que consideraremos separadamente".

El señor **Errázuriz**.— Es decir, que no atendió su puesto, y después de regresar de Méjico, renunció y cobró su sueldo.

El señor **Ortega**.—El caso citado no tiene, desde luego, en cuanto a que el señor Ibáñez no se hiciera cargo de sus funciones en Iquique, nada de extraordinario. Fué designado en época de vacaciones y, por lo tanto, era razonable que no entrara en funciones; y también era razonable que no lo hiciera después, porque fué nombrado a Santiago. Por lo menos, entonces, por lo que toca a su situación en el norte, me parece que nada hay que reprochar en lo que acabamos de oír.

El señor **Errázuriz**.—Estamos de acuerdo en que no se hizo cargo de su puesto.

El señor **Ortega**.— Por la circunstancia que he señalado; pero Su Señoría ha creído ver en esto un escándalo...

El señor **Errázuriz**.—En eso no: el escándalo está en que el señor Ibáñez estuvo más de un año cobrando sueldo por clases que no hizo.

El señor **Ortega**.—El Director del Servicio niega el hecho. No tengo a la mano los libros de asistencia de las escuelas—no podría traer tanta documentación a la Sala—; he debido descansar, como le ocurre a todo Secretario de Estado, en la cooperación del Jefe del Servicio en la rama respectiva, y a él me remito para dar respuesta al cargo que hace Su Señoría.

El señor **Errázuriz**.— ¿Me permite una interrupción?

El señor **Ortega**.—Yo querría permitirle todas las interrupciones al señor Senador, siempre que obtuviéramos de la Sala que

se me dé el tiempo necesario para terminar mis observaciones. De otro modo, tendré que concluir que lo que se pretende es dejarme sin hablar, para impedir que conteste.

El señor **Errázuriz**.—¿Cómo es eso, señor Senador! La Sala ha demostrado una paciencia enorme para oír a Su Señoría.

El señor **Ortega**.—Yo he tolerado muchas interrupciones.

El señor **Errázuriz**.—Yo no le he hecho ninguna a Su Señoría, porque el señor Senador dijo que no me lo permitía; pero ahora en este caso estoy con la palabra.

El señor **Ortega**.—Soy yo el que estoy con la palabra, señor Senador.

El señor **Errázuriz**.—Vea Su Señoría la denuncia que se hace en la Asamblea Radical de Chillán, según el cual un profesor no habría hecho clases en todo el año, y otro atendía de preferencia otro puesto público.

El señor **Walker**.—¿Un profesor que no ha hecho clases en todo un año...!

El señor **Ortega**.—Voy a hacerme cargo de esta observación, porque no quiero dar la impresión a nadie cuyas opiniones merezcan respeto, no las del honorable señor Walker...

El señor **Walker**.—¿Qué me importan los conceptos que expresa Su Señoría, ¡caramba!

El señor **Ortega**.—Ni a nadie puede importarle que Su Señoría gruñía como gato regalón. Yo estoy con el uso de la palabra y no deseo ser interrumpido.

El señor **Bravo**.—Reclamo de la hora, señor Presidente.

Creo que el honorable señor Ortega podría quedar inserto para la sesión próxima. Todo este tiempo se está quitando a la discusión del proyecto que aumenta los sueldos al personal de las Fuerzas Armadas. Declaro que no deseo de ninguna manera coartar la libertad que tiene el señor Senador para manifestar extensamente sus opiniones.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Quedará con la palabra el honorable señor Ortega para la sesión de mañana.

El señor **Ortega**.— Me opongo a ello, porque no quiero que estas observaciones mías puedan servir siquiera de pretexto

para que se considere que tengo el propósito de demorar el despacho del proyecto que aumenta los sueldos al personal de las Fuerzas Armadas; pero antes de dejar el uso de la palabra, quiero hacerme cargo de las observaciones del honorable señor Errázuriz.

El señor **Bravo**. — Yo he reclamado de la hora, señor Presidente.

El señor **Ortega**. — Son dos minutos los que necesito para terminar mis observaciones.

El señor **Bravo**. — Siento no poder acceder, señor Senador, porque así se quita tiempo a la discusión del proyecto que aumenta los sueldos al personal de las Fuerzas Armadas.

El señor **Ortega**. — Entonces quedaría con la palabra para la sesión de mañana.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se van a votar las indicaciones que se han formulado.

INDICACIONES

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Azócar, para que se reabra el debate sobre el artículo 2.º transitorio del proyecto que aumenta los sueldos del personal de las Fuerzas Armadas.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Para esta indicación se necesita la unanimidad.

El señor **Bravo** (Presidente). — Yo me opongo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Desechada la indicación.

El señor **Secretario**. — Indicación del señor Ortega, para que se exima del trámite de Comisión y se anuncie en la Tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley, iniciado en una moción de Su Señoría, en que se autoriza la inversión de un millón quinientos mil pesos en la reconstrucción del Liceo Mixto de Lautaro.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

—Durante la votación:

El señor **Ossa**. — Se trata, por lo que he oído, de una inversión de un millón y medio de pesos. No conozco el proyecto; no sé si está debidamente financiado...

El señor **Ortega**. — Está debidamente financiado.

El señor **Ossa**. — ... y por eso prefiero que vaya a Comisión.

Voto que no.

El señor **Urrutia**. — Señor Presidente, he estado estudiando últimamente los presupuestos y he encontrado que en el año 1939 no se ha invertido ni el 20 por ciento de los fondos de caminos, y en el presente año sólo se ha invertido una pequeña parte, en uno que otro punto. Además, no se han pagado las subvenciones: en Talca se ha cerrado la Caja de Huérfanos, porque no hay dinero, y en Concepción se va a cerrar un colegio que tiene ochocientos alumnos, por la misma razón.

Deseo que todos estos gastos sean informados por la Comisión de Hacienda.

Voto que no.

—Fracticada la votación, se obtuvieron 14 votos por la negativa y 10 por la afirmativa.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Desechada la indicación.

El señor **Silva Cortés**. — ¿A qué Comisión va este proyecto?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — A la de Hacienda.

El señor **Silva Cortés**. — Rogaría a la Comisión que lo despachara a la brevedad posible.

Se trata de una obra indispensable en la provincia de Cautín.

El señor **Ortega**. — Debe ir a la Comisión técnica respectiva, que en este caso es la de Educación.

El señor **Secretario**. — Varios señores Senadores han pedido que vaya a Hacienda.

El señor **Cruz Concha**. — Podría ir primero a la de Educación y, en seguida, a la de Hacienda, para que informe sobre el financiamiento.

El señor **Durán**. — Rogaría al señor Presidente que obtuviera el asentimiento de la Sala para devolver a la Comisión de Salubridad el proyecto que figura en el Orden del Día sobre los Radiólogos. Necesita la Comisión el proyecto para complementar el estudio de esta materia.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hubiera inconveniente, daríamos por aprobada la indicación del honorable señor Durán.

Aprobada.

El señor **Urrutia**. — Hay una indicación referente a la sesión de hoy, de 7 a 8.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Urrutia ha formulado indicación para que la sesión de esta tarde, de 7 a 8 se destine a tratar en primer lugar del proyecto de aumento de sueldos al personal de las Fuerzas Armadas.

El señor **Lira Infante**. — Por Reglamento le corresponde.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, la daré por aprobada.

Aprobada.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.32 P. M.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 6.10 P. M.

AUMENTO DE SUELDOS AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor **Secretario**.—En la sesión de ayer quedó pendiente la discusión de los distintos artículos que han formulado algunos señores Senadores.

Indicación del honorable señor Guzmán:

Artículo transitorio: "Mientras se dicta una nueva ley de planta para el personal civil de la Defensa Nacional, incluyéndose en ella los diversos cargos con sus respectivas remuneraciones que se crean por la presente ley".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

El señor **Bravo**. — Esta indicación quedó para ser votada después del artículo 17.

Si este artículo se aprobara en la forma que lo propone la Comisión de Defensa Nacional del Honorable Senado, la indicación no tendría objeto, de modo que no puede discutirse en este momento.

Por lo demás, señor Presidente, ayer anuncié que pediría el cumplimiento de la disposición del artículo 94 del Reglamento. Este artículo establece que estando ya vencido el plazo de urgencia, no procede discusión sino lisa y llanamente votación.

El señor **Secretario**. — Hay otra indicación del honorable señor Guzmán, para

agregar el siguiente artículo nuevo:

"Los Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas que obtuvieren nuevas cédulas de retiro con posterioridad al primero de enero de 1935, y tengan 30 o más años de servicios, tendrán derecho a que se reliquiden sus pensiones, agregándoles un 25 por ciento de dicha pensión".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

El señor **Guzmán**.— ¿Podría dar una explicación sobre la indicación que acabo de formular?

Ella tiene por objeto subsanar una verdadera anomalía que se ha producido en razón de haber algunos Jefes, cuatro de ellos, obtenido un empleo en el Ministerio de Defensa Nacional, por el cual obtuvieron una nueva cédula de retiro. Parte de este personal que no había obtenido esta nueva cédula de retiro quedó perjudicado por la ley que dió el 25 por ciento al personal de la Administración Pública, incluido desde el año 1935 a 1939. Y no sólo esto señor Presidente, sino que hay una ley, la número 6.019, que concedió a los jefes y oficiales a que me refiero el derecho a acogerse a los beneficios de la ley número 5.421 o a optar a los beneficios de la ley número 5.600.

A principios de 1925 fueron eliminados del servicio muchos Jefes meritorios con el ostensible propósito de producir el mayor número de vacantes.

Estos Jefes no gozaron del aumento de sueldo acordado en el mismo año, quedando en condiciones muy desventajosas con relación a los que continuaron en servicio o se retiraron con el aumento mencionado.

Con posterioridad, algunos de estos Jefes, con el objeto de mejorar en parte su estrecha situación económica, aceptaron puestos inferiores a los que habían desempeñado, obteniendo así nueva cédula de retiro, artículo 8.º, inciso tercero, ley número 5.422.

Los Jefes en referencia, que pudieron haberse acogido a los beneficios de la ley 6.493, que incorporó el 25 por ciento a sueldos y pensiones, por haber obtenido nuevo retiro después del 1.º de enero de 1935, no pudieron hacerlo por cuanto no les favoreció el hecho de haber gozado la grati-

ficación aludida en relación con el sueldo modesto que en esa época percibían.

El espíritu de la ley en referencia fué mejorar la situación económica del personal, profundamente quebrantada con la depreciación de la moneda y el alto costo de la vida, mejora que por las razones anotadas no pudieron ser aprovechadas por los Jefes aludidos y por razones ya expuestas.

Esta situación, que cada día se hace más aguda, me mueve a proponer un artículo nuevo que comprenda a estos Jefes. Por otra parte, no comprometo el financiamiento de la ley que se discute, porque serían muy pocos los favorecidos con este beneficio, ya que se exige tener treinta o más años de servicio.

Este inciso quedaría como sigue:

“Los Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas que obtuvieron nueva cédula de retiro con posterioridad al 1.º de enero de 1935, y que tengan treinta o más años de servicio, tendrán derecho a que se les reliquiden sus pensiones, agregándoles un 25 por ciento de dicha pensión”.

Los favorecidos con este beneficio serían:

2 Generales con pensión de 37,800 peso cada uno	75,600
2 Coroneles con pensión de 34,200 pésos cada uno	\$ 68,400
	<hr/>
	\$ 144,000

El aumento de 25 por ciento que corresponde a estas pensiones es de	\$ 36,000
---	-----------

Estos son, señor Presidente, los antecedentes que he debido proporcionar al Honorable Senado, para rogarle que se sirva aprobar la indicación que he formulado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación el artículo nuevo propuesto.

El señor **Duhalde** (Ministro de Defensa Nacional). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Duhalde** (Ministro de Defensa Nacional). — Antes que se vote este artículo, me permito insistir nuevamente ante

los honorables Senadores en que actualmente estamos tratando un proyecto sobre mejoramiento de sueldos del personal de las Fuerzas Armadas, y no sobre reajuste de pensiones. En igual caso que el indicado por el honorable señor Guzmán, se encontrarían una infinidad de oficiales que se han retirado y que podrían pedir el reajuste de sus pensiones.

La indicación del honorable señor Estay que se aprobó ayer, tenía, en realidad, explicación, por la situación especial que se produjo en los años 1932 a 1934; pero la indicación que ahora presenta el honorable señor Guzmán, no se justifica.

Ruego al Honorable Senado que tome en cuenta esta situación, para evitar el desorden que se produciría en esta ley si se aceptaran todas estas indicaciones.

El señor **Guzmán**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Quiero repetir que en este caso se trata, solamente de salvar una verdadera omisión y no de una idea nueva, de una disposición nueva que vaya a mejorar la situación de estos cuatro jefes que he indicado, porque la ley número 6,019, que tengo a la mano, dispone en su artículo 1.º lo siguiente:

“Concédesse a los jefes y oficiales del Ejército y de la Armada, que se hayan acogido a los beneficios del artículo 8.º, inciso 3.º de la ley número 5,422, de 28 de febrero de 1934, el derecho a optar, a contar desde la vigencia de la presente ley, a los beneficios de la ley N.º 5,600, de 23 de febrero de 1935, conforme a las pensiones que les fueron otorgadas cuando se acogieron al retiro de las filas militares y sin perjuicio de lo dispuesto por la ley número 5,753, de 7 de diciembre de 1935”.

De manera que insisto en hacer presente al Honorable Senado, que no se trata de ninguna cosa extraordinaria, porque esta situación ya fué salvada en una ley, y por circunstancias especialísimas estos cuatro jefes no han podido acogerse a sus beneficios.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

—Practicada la votación, resultaron 11 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y dos abstenciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a repetir la votación.

—**Repetida la votación, resultaron 13 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y dos abstenciones.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Carlos Alberto Martínez formula indicación para agregar el siguiente artículo nuevo: Hácense extensivos a los jefes y oficiales no heridos que actuaron en la Campaña de 1891, los beneficios de la ley número 5,611, de 4 de diciembre de 1933, en su artículo 1.º”

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

El señor **Martínez** (don Carlos A.) — ¿Me permite fundar mi voto, señor Presidente?

El 4 de diciembre de 1933, se dictó una ley que favorecía por razón de invalidez absoluta o relativa a los oficiales heridos en la campaña del 91, pero, esta ley quedó, a mi juicio, con una injusticia, porque los sobrevivientes no heridos, que a la fecha no son más de 24, quedaron al margen de ella. Se da el caso de que estos servidores, todos pobres y ancianos— el más joven tiene 74 años— están en la actualidad recibiendo pensiones de 80, 100 o 200 pesos anuales, lo que significa una vida de verdadera miseria.

Por esta razón, creó que este cuerpo de ancianos, respetable para todos por su situación de miseria, merece la ayuda del Honorable Senado.

He presentado esta indicación con el objeto de igualar la situación de estos ancianos con la de los que beneficia la ley número 5,611.

Tengo antecedentes de que se están muriendo cinco o seis de estos ancianos anualmente, de modo que a la vuelta de cuatro o cinco años, tal vez ya no va a quedar ninguno de ellos.

El señor **Lira Infante**. — Con la pensión van a vivir más.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Ahora, si no quisiera dárseles este aumento, para que se vayan muriendo luego, sería otra cosa. El gasto que esta indica-

ción significa no es mucho, señor Presidente.

Tengo la seguridad de que el señor Ministro de Defensa Nacional va a decir su consabida opinión de que no se apruebe esto porque el proyecto se refiere a ajuste de sueldos y no de pensiones; pero yo puedo decir como antecedente que el proyecto que mejora la situación del Cuerpo de Carabineros es también de reajuste de sueldos y, sin embargo, el Honorable Senado aprobó, con espíritu de justicia, aumento de pensiones para muchos de esos funcionarios; y eso quiere decir que el Honorable Senado ha sentado el precedente de que cuando los Senadores lo consideren de justicia, pueden hacer indicaciones tendientes a mejorar la situación de algunas personas como en el caso actual.

Por tratarse de ancianos, de enfermos, de ciudadanos que, en realidad, merecen este aumento, he formulado esta indicación.

El señor **Duhalde** (Ministro de Defensa Nacional). — Ya he dado a conocer mi opinión y evito repetirla.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación.

—**Al votar.**

El señor **Urrutia**. — Deseo manifestar que en la lista que se tiene de los veteranos del 91, como ha dado en llamárseles, no figura ni el 10 por ciento de los que existen. Esa lista no puede ser exacta. Hay en la Sala una distinguida persona que es de ese número y que no figura en la lista.

El señor **Martínez** (don Carlos A.) — Quiere decir que el organismo encargado, investigará estos casos y subsanará el defecto.

El señor **Urrutia**. — Además, creo que estas indicaciones no deberían formularse en estos momentos. Antes deberíamos haber votado el artículo 17 y después estas indicaciones, porque ni siquiera hay tiempo para imponerse de ellas, ni menos para pedir segunda discusión.

Voto que no.

—**Practicada la votación, se obtuvieron 12 votos por la afirmativa y 12 por la negativa.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a repetir la votación.

El señor **Lira Infante**. — Voto que sí, en vista de la palabra del señor Ministro: como "quien calla otorga" entiendo que el señor Ministro acepta la indicación.

El señor **Duhalde** (Ministro de Defensa Nacional). — Parece que no ha oído el señor Senador. Yo he dado ya mi opinión, y como el Honorable Senado la conoce, créi innecesario renovarla.

El señor **Lira Infante**. — Entendía que callaba porque aceptaba.

—**Repetida la votación,, resultaron 14 votos por la afirmativa y 10 por la negativa.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — En el artículo 1.º a petición del honorable Senador, señor Urrutia, en la sesión 35.ª, quedó pendiente el párrafo en que aparecen los sueldos de nueve mil pesos.

El señor Senador pasa a la Mesa una indicación en la cual propone fijar en este párrafo los siguientes sueldos:

"E. Alféreces.

F. A. Alféreces

A. Aspirantes, 10,800 pesos.

E. Subtenientes

A. Guardiamarinas

F. A. Subtenientes, 12,000 pesos."

El señor **Duhalde** (Ministro de Defensa Nacional). — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra, el señor Ministro.

El señor **Duhalde** (Ministro de Defensa Nacional). — Los aspirantes y alféreces son oficiales recién egresados de las Escuelas Naval y Militar, después de haber terminado sus estudios, y su edad, puede estimarse en un término medio entre 17 y 18 años.

El actual proyecto les consulta un sueldo base mensual de 750 pesos.

Permanecen un año en este grado, al término del cual rinden exámen y ascienden a Guardiamarinas y Subtenientes con un sueldo mensual de 900 pesos, según el proyecto.

Después de cuatro años en este grado, as-

cienden a Tenientes con un sueldo mensual de 1,500 pesos.

Además estos Oficiales al egresar de las Escuelas reciben por única vez una gratificación extraordinaria para atender a los gastos de equipos, y vestuario, que es la siguiente:

Armada. — 1,000 pesos para vestuario y equipos.

600 pesos más cuando son Oficiales Ejecutivos, para adquirir instrumentos.

Ejército. — 1,000 pesos para vestuario y equipo, y además caballo con sus arreos completos cuando es Oficial de arma montada.

Aviación. — 1,000 pesos para vestuario y equipos.

Disponen de Cooperativas Naval y militar, donde pueden adquirir toda su ropa, pagando por mensualidades por medio de una asignación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

El señor **Urrutia**. — Deseo decir sólo dos palabras.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puede fundar su voto el señor Senador.

El señor **Urrutia**. — Estimo que las indicaciones son justas y que no hay motivo para negarles a estos jóvenes la pequeña suma que en ellas se contempla. Se propone en el informe 9,000 pesos para los aspirantes, o sea, 750 pesos mensuales y 10,800 pesos anuales, para los Guardiamarinas y Subtenientes, esto es, 900 pesos mensuales.

La indicación aumenta en 150 pesos mensuales el sueldo de los aspirantes y en 100 pesos mensuales el de los Guardiamarinas y Subtenientes, igualando los de estos Oficiales con los de los empleados inferiores del Ministerio de Defensa.

No se debe olvidar que los empleados subalternos a que se refiere la indicación tienen gastos subidos, y es justo puedan mantener el rango que corresponde al cargo que desempeñan.

He creído de mi deber formular estas indicaciones después de observar la forma cómo han sido aprobadas otras que aquí se han hecho, en virtud de las cuales se han elevado pensiones sin control alguno, aparte de otros sueldos también subidos.

Por último, repito lo que he expresado en otras ocasiones: si se desea mantener en el servicio a los oficiales subalternos, se les debe proporcionar una remuneración bastante para que en el cuartel, en los buques de guerra y en la aviación, puedan disponer de los medios necesarios, no tener dificultades económicas, y soportar sin preocupaciones las duras condiciones y sacrificios de la profesión a que se han consagrado.

Los Aspirantes y Guardiamarinas, no pueden cumplir elementales obligaciones sociales en los puertos en que se encuentran las naves donde prestan sus servicios. Debido a su escaso sueldo, lo que los coloca en situación desmedrada, si se considera que gozan de sueldos inferiores al de los Sargentos.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Pero los Sargentos terminan su carrera y estos otros la empiezan.

El señor **Urrutia**. — Los Sargentos pueden continuar su carrera como oficiales de tren, por ejemplo.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Uno por cada diez mil.

El señor **Urrutia**. — De las cinco mil personas que prestan sus servicios en la Armada, los oficiales a que me refiero son unos veinte, o sea uno por cada quinientos.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ¿No tienen el escalafón abierto?

El señor **Urrutia**. — Hasta Capitán de fragata, sí.

—**Varios señores Senadores hablan a la vez.**

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación la indicación formulada por el honorable señor Urrutia.

—**Al votar.**

El señor **Azócar**. — Por el semblante risueño con que han votado algunos honorables Senadores, creo que muchos de mis honorables colegas no toman en serio proyectos de importancia tan trascendental como el de que se trata.

En efecto, los representantes de la Derecha, que no fueron capaces de conceder este mejoramiento de sueldo al personal de las Fuerzas Armadas, como lo hacemos nosotros, ahora quieren todavía más, y ese se-

ría también nuestro deseo, es decir, que todo ese personal tenga el más alto standard de vida; pero, olvidan que si Sus Señorías, en una situación normal, ordinaria, se encontraron en la imposibilidad de hacer estos aumentos, nosotros nos encontramos ahora en una situación extraordinaria, estamos viendo que se viene sobre el mundo un enorme cataclismo financiero y económico, y como Chile está en el mundo, tendrá naturalmente que repercutir en nuestro país esa situación anormal; sin embargo, resulta que estamos elevando y elevando cada día los gastos públicos.

Hoy vino a verme una comisión, para pedirme que apoyara con mi voto un proyecto sobre aumento de pensiones. Muy bien, les dije yo; les daré mi voto, porque veo que esa pensión es miserable. Pero creo que si seguimos aumentando en esta forma los sueldos, la caja fiscal se va a encontrar ante la imposibilidad de hacer frente a esos gastos.

Se dice que el país está agobiado de impuestos; pero, ¿con qué se pueden seguir cubriendo los nuevos sueldos y los gastos que se aumentan haciendo demagogia con motivo de esta clase de proyectos...

El señor **Morales**. — ¡El diablo vendiendo cruces...!

—**Risas en la Sala.**

El señor **Azócar**. — Por eso, creo necesario que de una vez por todas se traten estos problemas con la debida seriedad por los hombres que tienen la responsabilidad de su solución, mucho más tratándose de un cuerpo consultivo y de ancianos como es el Honorable Senado, donde debería haber, en consecuencia, un criterio más reposado y prudente. Con la experiencia que tenemos, debemos prever los acontecimientos que pueden derivar de la ligereza con que se está procediendo con respecto a las finanzas públicas. Coincido con el señor Senador en cuanto a que son insuficientes los sueldos de que disfrutan los Oficiales referidos; pero, dentro de nuestras posibilidades económicas, nadie pueden sostener que puedan aumentarse más. Es preciso hacer sacrificios; ellos, como buenos militares, son patriotas y, por patriotismo, todos los empleados públicos militares deberían en estos momentos hacer sacrificios.

Por las razones expresadas, voto que no.

El señor **Portales**. — ¡Quién lo hubiera oído hablar así durante el Gobierno pasado...!

El señor **Morales**. — Otra cosa es con guitarra...

El señor **Lira Infante**. — Se trata sólo de 300 mil pesos. No creo que la bancarrota del Fisco sea tanta como para no poder pagar esta suma.

Voto que sí.

—**Recogida la votación, dió el siguiente resultado: 13 votos por la afirmativa y 12 por la negativa.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — El artículo 15, está pendiente por una indicación del honorable señor Guzmán.

La Comisión hace la siguiente proposición:

“Trasladar este artículo inmediatamente antes del 35, refundiéndolo con el artículo 27, con la siguiente redacción:

“Deróganse las siguientes disposiciones a que estaban afectas las tres ramas de la Defensa Nacional: artículos 2.º, 4.º y 8.º del decreto-ley N.º 293, de 26 de julio de 1932; artículo 26 del decreto con fuerza de ley N.º 3,741, de 26 de diciembre de 1927; artículo 7.º, 10, 11 y 14 del decreto-ley N.º 361, de 1.º de agosto de 1932; artículos 27 y 28 inciso 1.º del decreto con fuerza de ley N.º 143, de 11 de julio de 1930 y artículo 2.º, 4.º y 6.º con excepción de su inciso final, del decreto con fuerza de ley N.º 357 de 1.º de agosto de 1932. Deróganse, asimismo, los artículos 62 y 63 de la ley N.º 5,946, de 14 de octubre de 1936, sin perjuicio de lo que establece el artículo 1.º transitorio de la presente ley”.

La indicación del honorable señor Guzmán, es para agregar a las disposiciones que se derogan, el decreto con fuerza de ley número 1,373, de 8 de agosto de 1930.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación el artículo como lo propone la Comisión.

En seguida votaríamos la indicación del honorable señor Guzmán, para agregar entre las disposiciones derogadas, una que no aparece en la nómina de la Comisión.

Podríamos votar el artículo de la Comi-

sión, con la indicación del honorable señor Guzmán.

El señor **Urrutia**. — ¿Qué se va a votar?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El artículo 15, que deroga diversas leyes y decretos.

El señor **Urrutia**. — ¿Y la indicación del honorable señor Guzmán?

El señor **Secretario**. — Es para agregar entre las disposiciones derogadas por este artículo, un decreto con fuerza de ley.

El señor **Guzmán**. — Como había explicado, se trata de derogar un decreto-ley que hoy no tiene razón alguna de existir; limita la pensión de los Almirantes a 50 mil pesos, en circunstancias que este límite existe efectivamente en virtud de la ley de tope que solamente les permite recibir 36 mil pesos al año.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo de la Comisión, con el agregado del decreto con fuerza de ley a que se refiere la indicación del honorable señor Guzmán.

Aprobado en esa forma.

El señor **Secretario**. — Están pendientes los artículos 17 y 19, que quedaron conjuntamente pendientes.

Respecto a estos artículos, además de las indicaciones sobre las cuales ya informó la Comisión, se han presentado otras.

En cuanto al artículo 17, la Comisión propone, bajo el subrubro “Ejército” “Traspasar al grupo de funcionarios con sueldo de 19,200 pesos a los “Revisores de Armamento Arsenales” que figuran con sueldo de 15,000 pesos:

Traspasar al grupo de empleados con 16,200 pesos al “Embareador Arsenales” que figura con sueldo de 15,000 pesos; y

Suprimir:

Del grupo de empleados con 14,040 pesos: “Oficial 2.º (Justicia Militar);

“Oficial 3.º (Justicia Militar), 12,000 pesos”;

En el grupo con 11,400 pesos de sueldo: “Oficial 4.º (Justicia Militar);

“Oficial 5.º (Justicia Militar), 9,600 pesos”; “Oficial 6.º (Justicia Militar)”;

“8,100 pesos”; y “Oficial 7.º (Justicia Militar), 6,300 pesos”.

Bajo el subrubro "Subsecretaría de Marina" reemplazar "Jefe de la Sección Administración", por "Jefe de la Sección Administrativa".

Artículo 19

Aprobarlo, rebajando el sueldo del Oficial 1.º de 25,200 pesos a 23,280 pesos".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado los artículos 17 y 19 con las modificaciones que propone la Comisión Especial, sin perjuicio de considerar las nuevas indicaciones a que se va a dar lectura.

El señor **Guzmán**. — No tengo inconveniente en que se apruebe la parte final del artículo 17, a que se ha referido la Comisión, o sea, las disposiciones que figuran en la página 4, donde empieza el artículo 17 y 19. En cuanto a las demás que plantea la Comisión, me reservo el derecho a hacer las observaciones del caso, porque la Comisión no contempló en absoluto las observaciones que hice cuando se discutió por primera vez este artículo. De manera que insisto en que se apruebe en la forma que yo había indicado, o sea, que se apruebe el artículo en la forma que lo despachó la Honorable Cámara de Diputados.

Cuando llegue su caso, podré dar las explicaciones pertinentes.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que el honorable señor Guzmán no espera que se den por aprobados los artículos 17 y 19 en la forma que los ha propuesto la Comisión Especial.

El señor **Guzmán**. — Nó, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aunque fuera sin perjuicio de tomar en cuenta, a continuación, las indicaciones formuladas?

El señor **Guzmán**. — Eso equivale a dejar de mano la indicación que yo había formulado anteriormente, en el sentido de aprobar el artículo 17, en la forma en que lo despachó la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Bravo**. — ¿Estamos en la discusión del artículo o en su votación?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la votación, honorable Senador.

El señor **Bravo**. — Entonces procede votar el artículo propuesto por la Comisión, y en seguida las indicaciones. Por mi parte no había querido formular observaciones, pero deseo fundar mi voto.

El señor **Guzmán**. — Creo que yo estaba con la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Estamos en la votación del artículo y Su Señoría puede fundar su voto.

El señor **Guzmán**. — Con relación a la indicación que tengo formulada para que el Honorable Senado acuerde mantener la escala de sueldos que aprobó la Honorable Cámara de Diputados para el artículo 17, la Comisión propone no innovar lo insinuado en su primer informe.

Para llegar a esta conclusión, la Comisión deja constancia en su nuevo informe de que el artículo 17, tal como lo despachó la Honorable Cámara, contiene diversas disposiciones manifiestamente inconvenientes, que no podrían aceptarse. Estas disposiciones, que a juicio de la Comisión resultan inconvenientes, las deja especificadas en su segundo informe.

Pero, por mucho que he buscado en este segundo informe de la Honorable Comisión de Defensa Nacional, las razones que ha tenido para desechar la indicación que he formulado sobre el artículo 17, en discusión, nada he encontrado en él, que demuestre que la Comisión consideró las observaciones que formulé en la sesión del martes 30 de julio.

Por eso, señor Presidente, sigo convencido de lo que el Honorable Senado debe resolver, es aprobar el artículo 17, que vino de la Honorable Cámara de Diputados, introduciendo en él las modificaciones que tiendan a aclarar su contenido o a salvar errores, y que avota el segundo informe. Agregado a esto la aprobación del artículo transitorio que he propuesto, quedaría el todo en condiciones claras y justas.

El señor **Bravo**. — Ya que se ha discutido este artículo cuando lo que correspondía era simplemente votarlo, diré dos palabras.

Aunque parezca majadería, voy a repetir los argumentos que he dado para justificar la aprobación del artículo 17, en la forma propuesta por la Comisión de Defensa, porque tengo la impresión de que al

gunos de mis honorables colegas no los han oído ni los han leído.

El porcentaje de aumento propuesto en el proyecto de la Comisión para el personal civil, el mismo que se consultaba en el Mensaje del Gobierno, es de 25%, en término medio, y es igual al porcentaje en que se aumentan los sueldos del personal militar de las Instituciones Armadas. El proyecto de la Honorable Cámara concede al personal civil un porcentaje de aumento mucho mayor que al personal militar, llegando en algunos casos al 60, al 70, al 86 al 113 por ciento y otros intermedios entre éstos. El porcentaje más alto de aumento en el personal de oficiales de las Fuerzas Armadas, alcanza al 29.33 por ciento, habiendo grados con un aumento de sólo 14.28 por ciento, muy inferior al que se concede al personal civil. Nada justifica este favoritismo. De hacerse alguna diferencia, debería serlo en favor del personal militar, que está obligado a servicio permanente, ya que puede ser llamado a servicio a cualquiera hora del día o de la noche; en tanto que el personal civil trabaja sólo las horas de oficina.

El art. 17 del proyecto de la Honorable Cámara, consulta empleos nuevos, que no se crean en la ley, de manera que no podrán proveerse. Es cierto que el honorable señor Guzmán ha formulado una indicación para introducir un artículo nuevo, transitorio, pero me parece que esa indicación no salva la dificultad, porque no establece claramente la creación de los nuevos empleos. Dice así: "Mientras se dicta una nueva ley de planta para el personal civil de la Defensa Nacional, inclúyense los diversos cargos con las respectivas remuneraciones que se crean con la presente ley". ¿Crea los cargos esta indicación? Yo creo que no.

El artículo de la Honorable Cámara rebaja el sueldo del ingeniero 1.º, de \$ 38,250 a \$ 33,600, tal vez porque se creyó que el ingeniero 1.º podría ascender al cargo de Ingeniero Jefe, que actualmente no existe; pero, ¿si el Gobierno no lo asciende? Quedaría con el sueldo rebajado.

El artículo de la Honorable Cámara no les fija sueldo a dos jefes de sección de 2.ª clase y a tres ingenieros 2.ºs. ¿Es que se ha querido suprimir estos empleos? Nada di-

ce la ley. Entonces quedarían subsistentes y con los sueldos que actualmente tienen, sin aumento alguno.

El artículo de la Honorable Cámara aumenta el sueldo al secretario de la Sección Construcciones, de \$ 17,750 a \$ 25,200, cambiándole el título por el de "Secretario de Obras Militares", mientras al dibujante 2.º que tiene la misma categoría y el mismo sueldo que el anterior, le aumenta sólo a \$ 19,200. Se favorece a uno con un aumento del 60 por ciento y al otro se aumenta un poco más del 21 por ciento. ¿Es esto justo?

El artículo 17 de la Honorable Cámara suprime la clasificación de Jefe de Sección de 1.ª clase y Jefe de Sección de 2.ª clase, que actualmente existe en el personal civil de la Armada, con sueldo de \$ 26,250 y \$ 20,250, respectivamente, contemplando sólo el empleo de "Jefe de Sección", con sueldo de \$ 33,600. Es decir, que a uno de estos empleados se le aumenta el sueldo en un 65.92 por ciento, mientras al otro sólo en un 28 por ciento; lo que no es justo, aparte de que tales modificaciones en la organización de los servicios no son materia de esta ley, que es simplemente de aumento de sueldos.

Resumiendo, debo decir que si se aprueba el artículo 17 en la forma que viene de la Honorable Cámara de Diputados, la ley resultará con errores graves, que pueden dar motivo a que sea observada por S. E. el Presidente de la República, lo que retardaría su promulgación quizá hasta cuando, porque sería difícil que el Congreso alcanzara a pronunciarse en el actual período ordinario.

Termino pidiendo al Honorable Senado, que apruebe el artículo en la forma propuesta por la Comisión, sin perjuicio de aceptar algunas de las indicaciones que se han formulado que parecen justificadas.

El señor **Guzmán**.— Pido la palabra.

El señor **Rivera**.— Ha llegado la hora.

El señor **Guzmán**.— Sólo necesito unos momentos, señor Presidente, para observar que el honorable señor Bravo olvida completamente todas las explicaciones que he formulado aquí sobre las modificaciones propuestas, y sobre los errores que ha vuelto a insinuar el señor Senador; también olvida que estoy de acuerdo en que algu-

nos de ellos corresponde corregirlos para cuyo objeto hago las indicaciones correspondientes.

El señor **Bravo**.— Muchas de las observaciones que acabo de formular, no tienen absolutamente ninguna relación con las formuladas por el señor Guzmán. Me he referido principalmente a que hay personal civil que recibe aumentos del 70, 90 y hasta 113 por ciento, siendo que al personal de oficiales sólo se les aumenta sus sueldos en una proporción de 14 a 29 por ciento, o sea, 25 por ciento como término medio.

Creo que no se justifica, en modo alguno, que dentro de las Instituciones Armadas exista un personal privilegiado, de carácter civil, que no tiene ni la mitad de las obligaciones del personal militar y que goce de mayores remuneraciones que éste.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Guzmán pide que, en primer término, votemos el artículo 17, en la forma en que viene de la Honorable Cámara de Diputados, sin perjuicio de tomar en cuenta las indicaciones que correspondan.

El honorable señor Bravo pide que votemos el artículo en la forma en que lo propone la Comisión, con las modificaciones presentadas.

A la Sala le corresponde decir cuál de los dos procedimientos le parece más conveniente.

Ambas opiniones me merecen el más profundo respeto. Creo que en el fondo es lo mismo, porque, en todo caso, se van a votar las indicaciones propuestas.

El señor **Morales**.— ¿Qué dice el Reglamento?

El señor **Maza**. — ¿No sería el momento de levantar la sesión y abrir la siguiente dentro de 5 minutos más, para ver si nos ponemos de acuerdo?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ha llegado el término de la hora.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7.08 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción

